



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11684

Jueves 04 de Abril de 2013

Edición de 43 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2013 - Dto. Nº 286 - Crear el Programa «Patagonia Lab» en el Ambito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	2-6
Año 2013 - Dto. Nº 303 - «Créase el Programa Estratégico: Desarrollo Experimental en Producción Forrajera y Ganadera en la Provincia del Chubut»	6-9
Año 2013 - Dto. Nº 304 - Deróguese el Decreto Nº 1149/12 y Modifíquese el Artículo 23 del Anexo I del Decreto Nº 2294/05	9-10

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 261, 287 a 289, 300 a 302	10-23
--	-------

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2013 - Res. Nº 026, 027, 029 a 037	23-26
Poder Judicial	
Año 2013 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 8462/13 S.L.	26-28

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2013 - Res. Nº 03	28
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2013 - Res. Nº XII-20 a XII-23	28-29
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	
Año 2013 - Res. Nº 19	29
Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2013 - Res. Nº XIX-05, XIX-06 y XIX-07	29-30
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2013 - Res. Nº XVI-04 a XVI-08	30-31

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2013 - Disp. Nº 30, 53 y 54	31-32

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2013 - Decl. Nº 002 a 007	32-33

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	33-43
---	-------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: CREAR el Programa «Patagonia Lab» en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Decreto N° 286/13.

Rawson, 12 de Marzo de 2013..

VISTO:

El Expediente N° 82 - SCTeIP -2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se tramita la creación del Programa «Patagonia Lab», cuyo objetivo es promover el desarrollo científico, tecnológico y de investigación, estimulando el uso de tecnologías para el desarrollo cultural, social, económico y productivo en la Provincia del Chubut;

Que los lineamientos del Programa están orientados a la inclusión de diferentes sectores sociales, en la cultura digital y tecnológica, involucrando principalmente al sector privado, educativo, productivo y científico-tecnológico;

Que el mencionado Programa propicia la creación de subprogramas destinados al fortalecimiento tecnológico local y provincial;

Que para asegurar el cumplimiento de los objetivos, lineamientos y seguimiento del Programa, es necesario designar un Gerente Ejecutivo responsable de su ejecución;

Que el cargo de Gerente Ejecutivo del Programa «Patagonia Lab» será en carácter de Ad-Honorem;

Que le corresponde a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva designar al Gerente Ejecutivo del Programa «Patagonia Lab» habida cuenta su afinidad temática y su insoslayable vinculación-operativa;

Que el actual contexto provincial, nacional e internacional hace necesario revalorizar y planificar con una visión estratégica el desarrollo de las tecnologías digitales e interactivas que promuevan una mejora en el aprendizaje del sector educativo;

Que en la Provincia del Chubut existen zonas con condiciones apropiadas para la concreción de proyectos tecnológicos innovadores orientados a la investigación y experimentación de las tecnologías interactivas;

Que es interés de la Provincia del Chubut promover el desarrollo científico y tecnológico y la formación de personas en diversas modalidades vinculadas a las políticas de desarrollo territorial en un contexto de sociedad del conocimiento;

Que el conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación productiva permiten fortalecer las capacidades y potencialidades de los ciudadanos de la Provincia del Chubut, promoviendo la generación de procesos que

contribuyan al crecimiento socio-económico de las Comarcas y la Provincia;

Que es competencia de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva formular y ejecutar planes y programas de innovación, ciencia y/o tecnología y formular y ejecutar un plan provincial continuo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación priorizando el uso racional, eficiente y ecológicamente sustentable de los recursos naturales;

Que, asimismo, es competencia de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva coordinar e incorporar los planes provinciales de ciencia y tecnología a las políticas nacionales del área;

Que, del mismo modo, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva promueve la producción de conocimientos científico-tecnológicos, que contribuyen a la solución de problemáticas de la Provincia del Chubut, con especial énfasis en los temas sociales, ambientales y productivos, desarrollando y generando núcleos de investigación en áreas críticas y deficitarias del conocimiento;

Que es necesario construir una vocación de cooperación entre todos los sectores sociales con el fin de asimilar socialmente al desarrollo de la ciencia y la tecnología como herramienta idónea para la transferencia de conocimiento;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°.- CREAR el Programa «Patagonia Lab» en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Deléguese en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva la designación del Gerente Ejecutivo del Programa «Patagonia Lab», quien ejercerá sus funciones Ad-Honorem.-

Artículo 3°.- El Gerente Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecutar, controlar y realizar un seguimiento del Programa «Patagonia Lab».
2. Entender en todas las gestiones operativas entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva e instituciones y organismos cuya colaboración resulte estratégicamente necesaria para la implementación del Programa en todo el territorio provincial.
3. Representar a «Patagonia Lab» ante la comunidad, provincias, instituciones, entidades y autoridades de organismos públicos locales, provinciales, nacionales e internacionales.
4. Generar vínculos y acciones de cooperación mutua, con organizaciones no gubernamentales, empresas privadas, organizaciones gubernamentales, universidades e instituciones de la comunidad, a fin de impulsar el Programa y promover la

ciencia, la tecnología y la innovación en el territorio provincial.

5. Coordinar y desarrollar acciones de capacitación relacionadas con la ciencia y la tecnología.

6. Coordinar el equipo técnico del Programa, entendiendo por ello acordar criterios de trabajo comunes para toda la Provincia, vías de comunicación oficiales, funciones y responsabilidades de cada integrante del Programa.

7. Definir las funciones de posibles equipos de trabajo y responsabilizarse por el monitoreo de su cumplimiento.

8. Elaborar informes trimestrales de los avances del Programa y elevarlo a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

9. Elaborar la planificación anual de actividades e informes trimestrales de sus acciones y elevarlo a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva con indicación de las partidas presupuestarias y el destino de dichos fondos.

10. Promover y coordinar espacios de participación comunitaria con referentes del sistema científico y tecnológico de la Provincia del Chubut y la Nación.

11. Realizar todas aquellas acciones que el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva le solicite.-

Artículo 4º.- El Gerente Ejecutivo designado en el Artículo 2º, a los efectos de su desplazamiento motivado por sus funciones, y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozará de pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Director.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése a Bóton Oficial y cumplido, ARCHÍVESE

Dr. MARTIN BUZZI

CARLOS TOMAS ELICECHE

ANEXO I

PROGRAMA PATAGONIA LAB

1. RESUMEN

Lab, abreviatura de laboratorio, hace referencia a un lugar dotado de los medios necesarios para realizar investigaciones, experimentos, prácticas y trabajos de carácter científico, tecnológico, o técnico, equipado con los instrumentos y equipos con que se realizan experimentos. Investigaciones o prácticas diversas, según la rama de la ciencia a la que se dedique.

Desde una óptica más actualizada, los Lab están relacionados a proyectos de investigación en la convergencia del diseño, los multimedios y la tecnología.

La Provincia del Chubut se pone como objetivo la creación de un Laboratorio de Experimentación y Producción en nuevos medios, tecnologías innovadoras y creación de procesos novedosos que permitan, me-

dante el uso de la tecnología, generar formas innovadoras de construcción de conocimiento.

Esta experiencia está orientada a superar los roles tradicionales de profesor/alumno o experto/aprendiz para abordar un proceso de creación e innovación colectiva en el que prime el trabajo en equipo y la cooperación público/privado, fomentando la autogestión, el emprendedorismo, la motivación y el liderazgo.

La modernización tecnológica brinda la posibilidad de ampliar la disponibilidad de dispositivos y plataformas capaces de incorporar contenidos multimedia continuando con el proceso iniciado con la expansión de Internet y la incorporación de soportes digitales como el teléfono móvil, tabletas y la televisión interactiva. De esta manera, la generación de contenidos se extiende más allá de las posibilidades creativas de un determinado dispositivo, desarrollándose en el plano de lo conceptual y de lo transmedial.

2. MARCO CONCEPTUAL

El Patagonia Lab se enmarca en las potencialidades que brinda el Plan Nacional Argentina Conectada, que es una estrategia integral de conectividad para llevar mejores condiciones en la comunicación diaria de todos los habitantes de nuestro país, ya que el acceso a la información y las comunicaciones son claves para el desarrollo nacional. Posee como objetivo general que el desarrollo tecnológico se encuentre al alcance de toda la población a través de la federalización de los servicios de comunicaciones. Esta federalización se entiende aplicable a todos los rubros, más allá de los centros urbanos, para los hogares, los organismos públicos y de la sociedad civil y el sector productivo, potenciando y multiplicando sus contenidos, ampliando su cobertura, mejorando sus precios y garantizando su calidad.

En fecha 11 de julio de 2012, la Provincia del Chubut suscribió una Carta de Intención con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para el Desarrollo de la Red Federal de Fibra Óptica. Sucintamente al mismo, las Partes suscribieron el Convenio Marco Red Federal de Fibra Óptica - Integración de la Provincia del Chubut, por medio del cual se comprometieron a llevar a cabo las acciones y/o proyectos tendientes al desarrollo de las obras de infraestructura, operación y mantenimiento de la Red Federal de Fibra Óptica correspondientes a los tramos circunscriptos a la Provincia del Chubut.

A raíz de la firma del mencionado Convenio Marco, en fecha 17 de diciembre de 2012, la Provincia del Chubut celebró conjuntamente con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el respectivo Convenio Específico de Integración de la Red Provincial de Chubut en el Marco del Desarrollo de la Red Federal de Fibra Óptica, por el cual el Ministerio, por medio de AR-SAT y contando la colaboración de la Provincia del Chubut, se compromete a desarrollar las obras de infraestructura correspondientes a la Red Provincial de Fibra Óptica, previamente definida y relacionada con el Plan Nacional de Telecomunicaciones «Argentina Conectada».

Argentina Conectada es una política de Estado cuyo objetivo principal es generar una plataforma digital de infraestructura y servicios para el sector gubernamental y la vinculación ciudadana.

Ejes de acción de Argentina Conectada Infraestructura y equipamiento para la conectividad: configurar una red de fibra óptica segura, Estratégica y soberana, comenzando por las zonas sin infraestructura y federalizando calidad, precios y contenidos.

Servicios gubernamentales y contenidos culturales: tecnología para una mejor gestión y calidad en las comunicaciones entre las distintas áreas de gobierno. Fomento al desarrollo de contenidos convergentes y con valor social.

Inclusión digital: implementación de espacios para el acceso a las nuevas tecnologías que permitan desarrollar habilidades y herramientas Motorizadoras del desarrollo de las comunidades.

Es en este contexto que se generan los Núcleos de Acceso al Conocimiento que tienen como eje principal el acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación como fuente de desarrollo social, cultural y económico de todas las personas.

Las Políticas Públicas de Inclusión Digital impulsadas por el Plan de Telecomunicaciones Argentina Conectada, al cual Chubut ha suscripto, promueven la democratización del acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para permitir la inserción de todos y todas en la sociedad de la información y el conocimiento.

Los Núcleos de Acceso al Conocimiento (NAC) son nuevos espacios de conectividad pensados para aprender, comunicarse, informarse y divertirse.

Un Núcleo de Acceso al Conocimiento, es un espacio de aprendizaje y apropiación de habilidades informáticas; un espacio de participación comunitaria e inclusión social; un disparador de iniciativas y emprendimientos productivos; un espacio de aprendizaje de oficios; un espacio de valoración cultural del espacio territorial del que el NAC es parte; un espacio de inserción cultural (tv, cine, etc.); un espacio de esparcimiento educativo y tecnológico; un espacio de acceso a la información y al conocimiento del interés de cada participante; un punto de contacto entre las políticas públicas y el ciudadano.

Los NAC poseen distintos módulos: Sala WiFi para conectarse con computadoras personales y dispositivos móviles; Sala de Capacitación para el dictado de cursos, talleres y presentaciones; Microcine TDA donde se emitirá la señal de la Televisión Digital Abierta y Sala de Juego con consolas de última generación para que los más jóvenes puedan explorar el acceso a las tecnologías mediante herramientas lúdicas y de esparcimiento.

En función de generar propuestas novedosas y de calidad, se ve necesaria la creación de un espacio de experimentación y desarrollo de la creatividad.

Los Labs son espacios de innovación para la creación, pero sobre todo, de nuevas formas de organización de ideas en los circuitos de producción, enseñanza y circulación pública de procesos y productos.

En ellos está presente la concepción espacial como punto de encuentro para la investigación, producción y difusión de la cultura digital y del ámbito de confluencia entre arte, ciencia, tecnología y sociedad. Son espacios de experimentación que promueven el desarrollo de seminarios, talleres de formación, reuniones de grupos de trabajo, muestras, conciertos, performances, entre otros.

Las ideas que se generarán en los «labsarteciencia educativos», madurarán a través de la exhibición pública en los «labsarteciencia culturales» y se convertirán en productos innovadores en los «labsarteciencia socioculturales». Lo más importante de estos movimientos son las dinámicas de innovación cultural que van desde el endogrupo a la masa, desde la disciplina a la transdisciplina, desde el placer por la gestación de ideas al placer que brinda su difusión y reapropiación.

Los Labs actúan como semilleros cuando se transforman en Labs educativos, convocando a estudiantes del colegio secundario, instituciones terciarias y universitarias, como así también a diversas organizaciones (asociaciones vecinales, centros culturales, academias y/o institutos, etc) nutriéndose de sus ideas, experiencias e inquietudes, brindando el espacio, el tiempo y las herramientas para explorar e innovar dentro de sus propias búsquedas e intereses.

Como metodología de trabajo se propicia el aprendizaje mediante experiencias lúdicas, como parte del espacio propio de la imaginación creadora, la invención, la experimentación y la expresión personal, en entornos reales y significativos, con los aportes y conocimientos de artistas, diseñadores, científicos, psicólogos, antropólogos, etc.

Se promoverá la inclusión y la educación de las nuevas generaciones en las competencias del siglo XXI. Será un espacio que combine innovación, educación y nuevas tecnologías, con el fin de acercar a la ciudadanía en su conjunto propuestas que inviten a experimentar con recursos tecnológicos interactivos de distinta naturaleza.

La innovación es un constructo social en el que participan diversos actores y que se presenta en distintas fases para lograr modificar los hábitos de las personas. Innovar implica mucho más que ser creativo: la creatividad es sólo una parte del proceso de innovación.

Sea una innovación con fines comerciales o sociales, en la construcción e implementación de un proceso de innovación intervienen personas de variadas disciplinas e intereses cuya actuación resulta clave para idear, diseñar, producir, distribuir, comerciar y evaluar la innovación.

Para desarrollar una innovación es necesaria la detección de brechas de oportunidad. En este subproceso debe considerarse la búsqueda de oportunidades adecuadas para nuevos productos, procesos y servicios, para mejorar los existentes o crear los necesarios.

Brecha de Oportunidad en la Innovación: es preciso identificar con claridad los factores SET: tendencias sociales (S), fuerzas económicas (E) y avances tecnológicos (T) en la coyuntura en la cual se desarrolla el proceso de innovación, agregando el escenario político (P) que sin dudas es otra fuerza importante que puede determinar el éxito o el fracaso de la innovación.

La innovación no acaba en una genial idea, por el contrario, las buenas ideas son apenas el principio de la innovación y exigen un innovador con perfil de liderazgo perseverante y emprendedor. En síntesis: Creatividad es la generación de nuevas ideas, así como nuevas formas de mirar problemas existentes, o de encontrar nuevas oportunidades, explotando tecnologías emergentes o cambios en el mercado.

Innovación es la explotación exitosa de nuevas ideas. El proceso que trae consigo nuevos productos, servicios, nuevas formas de dirigir los negocios e incluso nuevas formas de hacer negocios. El diseño es entonces el puente que conecta la creatividad con la innovación y puede ser descripto como la creatividad desplegada para un fin específico.

3. OBJETIVOS

- Investigar sobre enfoques innovadores para el desarrollo de las competencias del siglo XXI.
- Experimentar con tecnologías interactivas para estimular la formación en entornos tecnológicos de complejidad creciente.
- Recuperar y potenciar aquellas prácticas innovadoras con el uso de medios interactivos en instituciones educativas que funcionan bajo el modelo uno a uno.
- Colaborar con los organismos que integran y participan de Conectar Igualdad en el desarrollo de proyectos tecnológicos innovadores.
- Identificar y articular con actores y organismos estratégicos a nivel local e internacional para desarrollar proyectos conjuntos.
- Implementar espacios para el acceso a las nuevas tecnologías que permitan desarrollar habilidades y herramientas motorizadoras del desarrollo de las comunidades.

4. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

- Democratización de la tecnocultura: creando nuevas oportunidades de innovación en el cruce entre tecnología, diseño y ciencias sociales.
- Co-laboración, transversalidad y participación estratégica: a partir del intercambio de disciplinas, saberes y personas para mejorar la calidad de vida promoviendo la cooperación y la dinámica de redes interconectadas.
- Co-creación para el aprendizaje colectivo: repensar el papel de los receptores-consumidores culturales: reconocer su capacidad y actividad como emisores-productores de conocimiento.
- Co-gestión del cambio y la complejidad: diseñar y facilitar procesos de transformación en personas, empresas, instituciones, organizaciones, poblaciones y territorios, fomentando la motivación, la autogestión y liderazgo.
- Co-producción: co-producir nuevos productos, procesos, servicios; crear nuevas estrategias de colaboración, acuerdos y formas de organización.
- Conocer para valorar y preservar: mejorar la construcción de sentido y las capacidades estratégicas de los grupos y sitios involucrados potenciando su identidad y patrimonio cultural, material, natural.

5. DESTINATARIOS Y ÁREAS TEMÁTICAS

Destinatarios:

- Estudiantes de distintos niveles y orientaciones.
- Empresas emprendedoras e innovadoras.
- Docentes tutores.
- Productores de multimedia.
- Productores de contenidos.
- Ingenieros en sistemas.
- Desarrolladores de software.
- Diseñadores.
- Técnicos.
- Artistas.
- Comunidad en general.

Áreas temáticas:

- a. Cultura Digital. Cultura en red. Revolución móvil: Creación de aplicaciones para smartphones y tablets. Formación e inserción en la cultura digital. Realización de aplicaciones para telefonía y desarrollo de telecomunicaciones.
- b. Robótica y automatismo: Investigación y experimentación en programación y desarrollo de prototipos. Se pondrá énfasis en la codificación de las interfaces digitales y analógicas por medio de la programación con *squeak*, *etoys*, *alice*, etc. Se implementará la electrónica lúdica y la robótica creativa.
- c. Educación y nuevos medios: Creación de aplicaciones educativas e interactivas. Se desarrollarán investigaciones y experimentaciones sobre modelos y espacios educativos emergentes, como efecto del creciente avance de la tecnología en los diferentes ámbitos de la sociedad.
- d. Narrativas transmediáticas. Arte digital. Polo Tecnológico Audiovisual: Usos creativos de la electrónica y la programación. Creación sonora y audiovisual. Televisión digital interactiva, narrativas intermediáticas. Creación y uso de juegos. Se dará relevancia al diseño de las interfaces, donde se experimentará con temas como por ejemplo, realidad aumentada, micro formatos (cortos de celulares), simulaciones lúdicas, videojuegos, libros digitales interactivos. Se explorará el uso de todos los sentidos mediante, por ejemplo, narrativas transmediáticas, ficciones inmersivas, y experiencias artísticas innovadoras. Polo Tecnológico Audiovisual.

6. SUBPROGRAMAS

Talleres

Los dispositivos de intervención en el campo que se están poniendo en marcha, son talleres de producción y generación de conocimiento que, en algunos casos, buscan testear con los participantes los productos desarrollados previamente en el LAB. En la construcción de las propuestas los objetivos son potenciar el uso creativo de la tecnología, encontrar nuevas formas de interactividad y colaboración entre las personas y con el entorno, aportar articulaciones novedosas entre objetos físicos e interfaces digitales.

Los talleres involucran temáticas comp la construcción de objetos lúdicos con componentes de electrónica, robótica y creación audiovisual, codificación del espacio físico con código QR y programación de juegos, entre otros. Los talleres se adaptan a distintos públicos y contextos educativos.

Investigación académica

Se hace imprescindible concebir las propuestas y procesos a partir de una lógica iterativa donde el ámbito académico juegue un rol central en la investigación y conceptualización de las producciones experimentales.

Las Incubadoras

Incubación implica un proceso donde artistas, científicos, investigadores, profesionales, académicos, estudiantes o amateurs pueden trabajar mancomunadamente por sobre las formas convencionales o los obstáculos institucionales, para desarrollar productos educativos, sociales, culturales o comerciales.

El proceso es siempre transparente y visible para quienes interactúan en los diferentes puntos del proceso.

Los valores claves de incubación pueden resumirse en:

- Las colaboraciones son originales. Ninguno de los artistas, científicos, diseñadores, técnicos involucrados han realizado algo similar antes.
- Los resultados son sorprendentes.
- Los trabajos y proyectos son modelos para futuros proyectos.
- Los procesos crean acciones y productos que alcanzarán públicos mayores, ya sea como productos o en exhibiciones, eventos y diferentes iniciativas.
- Cada proyecto tendrá un impacto cultural, humanitario, social o comercial.
- Los proyectos son catalizadores para el diálogo social.
- La integridad científica, tecnológica y artística de cada proyecto será el paraguas para procesos y productos por venir.

Eventos, ferias, festivales y exposiciones

El Lab actuará como nodo atractor de calidad y buenas prácticas, con el múltiple objetivo de formar, capacitar, educar, asesorar, difundir casos emblemáticos generando una ciudadanía crítica y selectiva en sus hábitos de producción y consumo.

Asimismo oficiará de vidriera para poner en el mapa a la provincia; se requerirá una investigación de mercado para participar y contactar instituciones, organizaciones con programas de ayuda, centros de promoción para el desarrollo de actividades, centros de enseñanza, escuelas, universidades, asociaciones de ciencia, tecnología, arte y diseño, galerías, centros culturales, museos, bibliotecas, medios y editoriales, profesores, profesionales destacados, etc., para atraer talento.

Por último, será un instrumento de comunicación, difusión y gestión de información para la prensa y los

medios, con el fin de formar y captar públicos fomentando el pensamiento estratégico y la reflexión crítica. El Lab actuará como integrador de potencialidades de actores culturales, gestores, realizadores e investigadores en la Provincia, asumiendo un rol concentrador en donde puedan participar e integrarse innovadores de todas las regiones.

PODER EJECUTIVO: "Créase el Programa Estratégico: Desarrollo Experimental en Producción Forrajera y Ganadera en la Provincia del Chubut".

Decreto N° 303/13.

Rawson, 18 de Marzo de 2013

VISTO:

El Expediente N° 484/13-MAGByP; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca promueve la creación del "PROGRAMA ESTRATÉGICO: DESARROLLO EXPERIMENTAL EN PRODUCCIÓN FORRAJERA Y GANADERA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT";

Que el Programa propuesto tiene como fundamento la existencia de oportunidades únicas para el desarrollo de sistemas de producción de agroalimentos, considerando las ventajas sanitarias diferenciales tanto en el orden animal como vegetal, así como también el mejoramiento en la productividad de los suelos a través de la incorporación del uso de maquinaria específica para incrementar las condiciones edáficas que potencien el aprovechamiento del agua por parte del suelo, testeo de especies y/o variedades resistentes, tecnología de manejo y utilización de los recursos forrajeros, etc;

Que la importancia de la implementación de programas de desarrollo experimentales radica en las características edafoclimáticas de los valles irrigados de la Provincia, caracterizados por suelos con limitaciones tanto químicas como físicas debido a la presencia de sales y de arcillas expandidas en un gran porcentaje, donde la única posibilidad productiva es la implementación de pasturas;

Que en ese sentido, estos procesos tienden a lograr una sustitución de las importaciones extrazona de forrajes y granos tendientes a optimizar los recursos locales, logrando captar en mayor medida el diferencial de precio que actualmente tiene la carne por la presencia de la barrera sanitaria al sur del paralelo 42;

Que mediante Nota N° 42/12-GR de fecha 15 de octubre de 2012 se solicitó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación considerar la posibilidad de otorgar un aporte económico por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) para ser destinados a dar continuidad al programa de desarrollo experimental de la producción forrajera y ganadera que viene desarrollando el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca de la Provincia del Chubut;

Que como consecuencia de las gestiones llevadas a cabo, con fecha 27 de diciembre de 2012 se suscribió un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia del Chubut, en el cual el primero aportará a la Provincia hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) para ser destinados a dar continuidad al programa destinado al desarrollo experimental de la producción forrajera y ganadera que viene desarrollando este Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca;

Que asimismo, la cláusula quinta del referido Convenio establece que la Provincia «proveerá y solventará en tiempo y forma los recursos humanos, físicos y materiales necesarios para la implementación de la asistencia financiera en el ámbito de su competencia y para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio»;

Que mediante el artículo 6º de la Ley I N° 471 se incorpora el artículo 15 Bis a la Ley I N° 259, estableciendo las competencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, entre las cuales se contempla la coordinación política con CORFO CHUBUT y otros entes que la Ley determine;

Que en ese sentido, la ejecución del referido Programa se llevará a cabo a través de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), ente autárquico que tiene como objetivo fundamental «participar en la promoción del desarrollo económico integral y equilibrado de todo el territorio provincial, mediante una utilización adecuada de los recursos humanos, naturales, económico-financiero y científico-tecnológico, implementando rigurosamente los programas provinciales preestablecidos, en un marco de plena coordinación y acción con las políticas fijadas para cada sector por el Poder Ejecutivo Provincial...» (punto I artículo 3 del Estatuto);

Que asimismo, dicho organismo tiene como objetivo particular «lo relacionado con el afianzamiento, desarrollo y explotación de los sectores agropecuarios, pesquero, industrial, turístico, forestal, minero, comercial de servicios y toda otra actividad productiva», así como «promover y/o ejecutar por sí o en colaboración con otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, planes de colonización y desarrollo agropecuario tendientes fundamentalmente a la obtención del óptimo rendimiento de las tierras de uso agropecuario», según lo dispuesto en los incisos b) y f) del punto II del artículo 3 del Estatuto;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1º.- Créase el «PROGRAMA ESTRATÉGICO: DESARROLLO EXPERIMENTAL EN PRODUCCIÓN FORRAJERA Y GANADERA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT», que como Anexo forma parte del presente Decreto, y cuya ejecución será llevada a cabo a través de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-

CHUBUT), con el objetivo general de mejorar la productividad y rentabilidad de las áreas bajo riego, así como aquellas áreas en el resto de la Provincia con potencial para el desarrollo forrajero, mediante la incorporación de cultivos anuales que complementen e incrementen la producción de forrajes y tengan un rol estratégico como reserva forrajera en la producción ganadera, resultado de experimentación adaptativa junto al productor.

Artículo 2º.- Son objetivos específicos del Programa creado por el artículo 1º del presente Decreto los siguientes:

- a) asistir y asesorar en el manejo de la producción de forrajes como maíz, sorgo y cereales de invierno a productores de las distintas áreas bajo riego de la Provincia, así como áreas con potencial de riego con agua subsuperficial;
- b) generar conocimiento y experimentación, incorporando tecnologías apropiadas al sector para lograr mayor eficiencia en la producción y utilización de los recursos;
- c) revalorización y puesta en producción de tierras productivas, actualmente en desuso, mediante el apoyo estratégico del Estado Provincial y Nacional;
- d) promover la producción de forraje destinado a la alimentación ganadera en áreas de mayor productividad como valles y mallines de la Provincia;
- e) propiciar el uso eficiente del agua como recurso;
- f) incorporar tecnología de riego, manejo de suelos, cultivos y de cosecha adaptada a las condiciones de cada área;
- g) apoyar la conformación de grupos de productores, asociaciones, consorcios, para el uso compartido de maquinaria y servicios;
- h) implementar módulos de producción agrícola (maquinaria);
- i) promover y fortalecer sistemas de capacitación y difusión de actividades;
- j) facilitar las vinculaciones y articulaciones (políticas, institucionales, socio-culturales, productivas y comerciales) necesarias para promover el desarrollo de los productores.

Artículo 3º.- AUTORÍCESE a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a dictar todas aquellas normas complementarias al presente Decreto que aseguren su aplicabilidad y ejecución.

Artículo 4º.- Los gastos que demanden la ejecución del Programa creado por el presente Decreto serán afrontados por la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a través de los fondos que a tal efecto se hayan recibido y/o se reciban por parte del Estado Nacional, o los que en el futuro se asignen en el presupuesto.

Artículo 5º.- La autorización de los gastos que demande la ejecución del Programa, así como la administración y rendición de los fondos asignados al mismo, serán llevados a cabo por la señora Presidenta de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) y por el señor Subsecretario de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.

Artículo 6°.- AUTORÍCESE a la señora Presidenta de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) a delegar a quien éste designe las funciones asignadas al mismo en el artículo precedente.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 8°.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

Dr, MARTIN BUZZI
Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE
CARLOS TOMAS ELICECHE

ANEXO

PROGRAMA ESTRATÉGICO: DESARROLLO EXPERIMENTAL EN PRODUCCIÓN FORRAJERA Y GANADERÍA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT

El Programa prevé como finalidad potenciar las áreas con mayor capacidad productiva, que estarán determinadas, por la disponibilidad de agua, infraestructura, densidad demográfica, y por sobre todas las cosas marcar un fin estratégico de acuerdo a la zona en la que se emplace. Esto es un tema crucial a la hora de marcar prioridades, ya que en algunas zonas de la provincia, la ganadería extensiva es la única actividad generadora de empleo, por lo que proponer intervenir en estas áreas es estratégico como sostén de la economía local.

La base de este proceso es la organización de productores, que asistidos con logística de maquinaria y obras de uso común permitirán multiplicar la producción de forraje y alimentos. La posterior utilización eficiente como pastoreo directo ó mediante el henificado proporcionará un elemento de valor agregado como son los productos cárnicos con terminación para faena ó fardos que pueden ser volcados al mercado local y regional.

El incremento de la producción de heno de alta calidad como alfalfa, no solo apunta al autoconsumo regional, sino que es intención disponer de alimento para suplementación para otras áreas críticas de la provincia.

Se realizará un diagnóstico del estado de situación y grado de desarrollo asociativo de los grupos de productores a efectos de asistirlos con nueva y mejor capacidad de maquinaria agrícola en dos aspectos:

uno para sistematización de suelos y riego y otra con la cosecha y manejo de forraje.

Asesoramiento Técnico

La asistencia técnica mediante la contratación de técnicos para seguimiento de cada lote a implantar, boletines informativos, gacetillas técnicas, capacitaciones y jornadas técnicas a campo.

Consolidación grupos asociativos

Acompañar a los productores en el proceso de fortalecer las distintas asociaciones mediante el

equipamiento de las mismas, promover el uso compartido de maquinarias.

Capacitación a profesionales

A través de distintos convenios de colaboración técnica profesionales de las distintas instituciones provinciales podrán acceder a jornadas técnicas, talleres y capacitaciones dictadas por especialistas en la materia.

GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y EXPERIMENTACIÓN ADAPTATIVA

Maquinarias

Viendo que es un factor limitante por todo lo mencionado previamente, si se pretende incorporar más superficie y productores a esta actividad es necesario consolidar grupos de productores que se dedican actualmente a realizar confección de reservas y poder tener capacidad suficiente de trabajo para atender nuevos productores que hoy no deciden la plantación de estos cultivos por no tener certeza de realizar la cosecha, así como la siembra en el momento óptimo.

Es por ello que se plantea que cada grupo cuente con el parque de maquinarias específico para cumplir con las premisas planteadas.

Se desarrollarán módulos de desarrollo agrícola constituidos por un parque de maquinaria con las capacidades y prestaciones para realizar todas las labores primarias de suelos, nivelación, construcción de canales, siembra y cosecha de forraje. Cabe destacar que muchos de los grupos mencionados han sido beneficiados con fondos para la adquisición de maquinarias, por lo que en algunos casos sería únicamente completar el parque de maquinarias para realizar todas las labores. Estos módulos estarán conformados por el siguiente detalle de maquinaria.

Mano de obra

Este es otro punto crítico a solucionar, en el que la gran mayoría de asociaciones o cooperativas tienen dificultades para contar con personal capacitado durante todo el año, es por ello que, a través de este programa, se prevé solventar el costo de la mano de obra especializada, la capacitación y preparación de personal que se dedique exclusivamente a la siembra, mantenimiento y cosecha de los Gastos operativos complementarios.

Se prevén reforzar la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, y las delegaciones de CORFO y Ministerio, con recursos humanos y equipamiento para llevar adelante la ejecución del programa en toda la provincia.

Costos Operativos, Logísticos y Profesionales: Serán cuantificados los costos de Coordinación, diseño, seguimiento, monitoreo, control, honorarios profesionales, equipamiento de escritorio, PC, movilidad, viáticos. Asimismo, podrán establecerse adicionales para el personal que se dedique a las tareas y acciones comprendidas en el presente Programa.

PRESUPUESTO ESTIMADO

1.- Fortalecimiento Asociaciones de productores:

1.1 Maquinaria:

Cuadro Resumen por módulo

Parque de Maquinarias	Monto
Tractor 130 CV 4x4	350.000
Tractor 100 CV 4x4	280.000
Equipamiento Nivelación y desmonte	
-Pala, palón nivelador	160.000
-Rastra Disco Pesada	50.000
-Láser Nivelación	70.000
Cinzel 7 púas	30.000
Zanjador	25.000
Sembradora directa fina/gruesa 4 mtrs	220.000
Cortahileradora con acondicionador	150.000
Enfardadora (hilo)	150.000
Total por módulo	1.485.000
Total Maquinaria Agrícola (3 módulos)	4.455.000

2.- Gastos operativos complementarios:

Se prevé reforzar las Subsecretarías de Agricultura y de Ganadería, y las delegaciones de CORFO y del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, con recursos humanos y equipamiento para llevar adelante la ejecución del programa en toda la Provincia.

Costos Operativos, Logísticos y Profesionales: serán cuantificados los costos de coordinación, diseño, seguimiento, monitoreo, control, honorarios profesionales, equipamiento de escritorio, PC, movilidad, viáticos, según el siguiente detalle:

Cuadro Resumen

Costos Operativos, Logísticos y Profesionales	Cantidad	Monto	Cantidad	Total
Coordinación del programa ¹	1	\$ 10.000	13	\$ 130.000
Equipo Técnico ² (sueldos, horas extras)	6	\$ 7.000	13	\$ 546.000
Movilidad	6	\$ 160.000		\$ 960.000
Equipamiento (PC, mobiliario)	10	\$ 6.000		\$ 60.000
Combustibles	1400 km/mes	140 litros/mes	6/12/140/4	\$ 50.000
Viáticos	6 días/mes	300 \$/día	7 personas	\$ 151.200
Unidades demostrativas	6	\$ 10.000		\$ 60.000
Servicios profesionales (topógrafos, análisis de suelos, etc)	8	\$ 70.000		\$ 560.000
TOTAL				\$ 2.517.200

*1 Se prevé la contratación y/o adicional al profesional responsable de todo el programa.-

*2 Se plantea adicionales de sueldo a los profesionales del Ministerio y/o Corfo.-

3.- Equipo de riego demostrativo:

Es necesario, a la hora de hacer nuevas inversiones y movimientos de suelo para la siembra de cultivos, hacer replanteos sobre el uso actual del agua en nuevos sistemas agrícolas, es sabida la eficiencia que tienen modelos de producción con riego por inundación y este es un tema en el que debemos poner mucha atención y transmitir en toda la sociedad la importancia del recurso agua y propiciar mecanismos que fomenten el uso eficiente para la producción y el consumo.

Existen diversos sistemas de riego presurizado que podrían ser utilizados en nuestros valles, dependiendo de las condiciones para cada caso en particular (disponibilidad de energía y mano de obra, conocimiento técnico local, condiciones ambientales, terreno, etc). Es por ello que plantear que en cada zona de intervención con un parque de maquinarias y asociaciones de productores con asesoramiento técnico, se prevé la instalación de un equipo demostrativo acorde a cada situación como modelo.

Equipo de riego	Cantidad	Valor unitario aproximado	Valor total
Ej. Equipo de riego presurizado	4	\$ 385.700	\$ 1.542.800

4.-Insumos:

Insumos	Valor Total
Agroquímicos, semillas, materiales varios	1.485.000
Maquinaria Agrícola (3 módulos)	\$ 4.455.000
Costos Operativos, Logísticos y Profesionales	\$ 2.517.200
Equipo de riego presurizado	\$ 1.542.800
Agroquímicos, semillas, materiales varios	\$ 1.485.000
Total Programa	\$10.000.000

PODER EJECUTIVO: Deróguese el Decreto N° 1149/12 y Modifíquese el Artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 2294/05.

Decreto N° 304/13.

Rawson, 18 de Marzo de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 711/2013-MAGByP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la modificación del Artículo 23° del Anexo I del Decreto N° 2294/05, el cual aprueba la reglamentación de la Ley XXIII N° 18 (Antes Ley N° 4149), que regula el desarrollo turístico en áreas naturales agrestes;

Que el Artículo citado en el Considerando precedente, estableció que la Autoridad de Aplicación de la Ley XXIII N° 18 (Antes Ley N° 4149) y de su reglamentación sería una Comisión creada al efecto entre el Ministerio de la Producción, el Organismo Provincial de Turismo y el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural;

Que en virtud de las modificaciones surgidas a la Ley I N° 259 se dictó el Decreto N° 297/09, por el cual se modificó el Artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 2294/05, estableciendo la nueva composición de la Comisión citada en el considerando precedente, conformando la misma representantes designados por los Ministerios de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Industria, Agricultura y Ganadería y el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, y que funcionaría en el ámbito del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones;

Que mediante Decreto N° 1149/12 se modificó nuevamente el Artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 2294/05, derogándose el Decreto N° 297/09, y estableciendo que la Comisión en cuestión estaría conformada por los representantes designados por los Ministerios de la Producción y de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, las Secretarías de Turismo y Áreas Protegidas y de Planeamiento Estratégico y el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, y que funcionaría en el ámbito del Ministerio de la Producción;

Que por Ley I N° 471 se modificó la Ley I N° 259 creándose el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, estableciendo que el mismo tiene competencia en los asuntos relativos a la asistencia, control y fiscalización de las actividades productivas locales, del aprovechamiento de los recursos naturales renovables; en la planificación e implementación de las políticas referidas a los recursos ictícolas provinciales; en la adopción de políticas económicas que promuevan el crecimiento regional sustentable y la participación de los habitantes de la Provincia en la obtención de una equitativa distribución de la riqueza (artículo 15 Bis);

Que por lo expuesto, corresponde nuevamente adecuar la composición de la Comisión dispuesta por el Artículo 23° del Anexo I del Decreto N° 2294/05, modificada sucesivamente por los Decretos N° 297/09 y 1149/12, en función de los nuevos Ministerios creados y las competencias que les fueran atribuidas;

Que se considera procedente que la mencionada Comisión esté integrada por representantes designados por los Ministerios de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, y el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Deróguese el Decreto N° 1149/12.

Artículo 2°.- Modifíquese el Artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 2294/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 23°.- La Autoridad de Aplicación de la Ley XXIII N° 18 (Antes Ley N° 4149) y su reglamentación será una Comisión conformada por representantes designados por los Ministerios de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, y el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, la que funcionará en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca. Dentro de un plazo no mayor a VEINTE (20) días, desde el dictado del presente Decreto deberán designarse los representantes que integrarán la Comisión. Asimismo, dentro de los SESENTA (60) días siguientes de la mencionada designación, la Comisión deberá dictar un Reglamento para su funcionamiento, que será aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo, que contemple número de miembros, procedimiento para los controles posteriores a las autorizaciones de desarrollos urbanísticos, la forma de emitir sus dictámenes, y todo aquello que permita eficacia y celeridad en su actuación».

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
PEDRO ARTURO ZUDAIRE
CARLOS TOMAS ELICECHE

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 261

12-03-13

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente decreto, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Señora Raquel Marisol CODINA (M.I. N° 20.293.075 Clase 1969).-

Artículo 2°.- La funcionaria designada en el artículo anterior percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.-

Dto. N° 287

12-03-13

Artículo 1°.- APROBAR la contratación realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma PATAGÓN SPORT S.A. CUIT N° 30-70867420-2 por el servicio de publicidad institucional del Gobierno de la Provincia del Chubut en concepto de auspicio al corredor de Turismo de Carretera ARIEL GUSTAVO PACHO durante el Campeonato 2013 a partir del 01/02/2013 hasta el 31/12/2013.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública suscribir el contrato de servicios.-

Artículo 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000) en la Jurisdicción 23 - SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.6.1. - Ejercicio 2013.-

Dto. N° 288 **12-03-13**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar a la agente RODRÍGUEZ, Silvina (M.I. N° 26.351.879 – Clase 1978) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a cargo de la División Secretaría - Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de la citada Dirección General, la diferencia salarial existente entre el cargo Jefe de División Secretaría y el cargo de subrogancia, por el período comprendido entre el 21 de febrero de 2011 al 10 de abril de 2011; de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público -SAF: 32 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. N° 289 **12-03-13**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de Departamento Administrativo - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, a la agente Graciela Beatriz CARVALHO (M.I. N° 16.434.915 - Clase 1963), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Sumarios - Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 16 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro.-

Dto. N° 300 **18-03-13**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación a cargo de la División Administración Tesorería dependiente del Departamento Tesorería, de la agente OROZCO, Patricia Vanesa cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administra-

tivo - Planta Temporaria, ambos cargos de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, efectuada mediante Decreto N° 429/09.-

Artículo 2°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente OROZCO, Patricia Vanesa (M.I. N° 29.645.821 – Clase 1982) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, ambos cargos dependientes de la citada Dirección.-

Artículo 3°.- La agente OROZCO, Patricia Vanesa percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de subrogancia; en la medida que desempeñe las funciones asignadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro - SAF: 91 - Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro.-

Dto. N° 301 **18-03-13**

Artículo 1°.- Prorrogar la prestación de servicios de los agentes incorporados a la Planta Transitoria creada por Ley I - N° 341, reglamentada por Decreto I N° 1335/07, para las distintas dependencias del Ministerio de Educación, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha que en cada caso se indica en el Anexo I

que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, la prestación de servicios de los agentes incorporados a la Planta Transitoria creada por Ley I - N° 341 reglamentada por Decreto I - N° 1335/07, para las distintas dependencias del Ministerio de Educación, que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: - Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

ANEXO I

PRORROGA PLANTA TRANSITORIA

APELLIDO Y NOMBRE

URIBE CÁRDENAS, Gabriel Ceferino

CALIVA, Susana Mariela

GARCÍA, Rodolfo Rubén

LEIRO, Jonatan Cristian

MARTINES, Walter Sebastian

MEDEL, Brian Alexis
 SALES, María Graciela
 RETAMAL OLIVERO, Arturo S
 AGUILAR, Vanina Liliana
 FEREGOTTI, Claudio Armando
 MANQUILLAN, Carlos Adán
 ARROYO, Fernanda Andrea
 CARDENAS, Débora Tamara
 DEMÁRIA, Romina Milagros
 GUDIÑO, Emanuel Juvenal
 ANDRADE, Silvia Soledad
 ROLDAN, Vanesa Andrea

ANEXO II

PRÓRROGA PLANTA TRANSITORIA

APELLIDO Y NOMBRE

RUBILAR, Amelia Clementina
 ESPINOSA, Alicia Angélica
 MÁRQUEZ, Tilsa Mabel
 QUEZADA, Nancy Fernanda
 BARRERA, Jorge Ricardo
 FAGUADA, María Bibiana
 HUENCHILLAN, Gladys Sonia
 LEGUEY, Benedicta
 VIOLICH, Ana María
 OJEDA, Norma Karina
 ARANCIBIA, Magdalena
 HUENCHUNAO, Alicia Elizabeth
 JARA, Ioana Clarisa
 MUÑOZ, Verónica Inés
 ZAMORANO CERDA, Angélica E
 CURAQUEO, María Belén
 FRANCO, Jorge Gustavo Efraín
 MORALES, Haydee Noemí
 NAHUELQUIR, Beatriz Alejandra
 PENCHULEF, Delia Mabel
 RAPIMAN, Sandra Mariela
 PILQUIMAN, Liliana Amancay
 BENITEZ, Rolando Manuel
 CAMINOS, Adrián
 LARA, Silvana Soraya
 QUILALEO, Margarita Mirta
 CARRASCO, Nancy Romina
 DELGADO, Paola Andrea
 GARCÍA, Nanci Noemí
 GONZÁLEZ, Celia Jaquelina
 GONZÁLEZ, Luis Alberto
 GUZMAN PARRA, Diego Leonardo
 GUZMAN, Lucia Anahí
 HERNÁNDEZ, Víctor Hugo
 JOFRE VILA, Marisa Soledad
 MAIDANA, Mirna Stella
 MILLAPI, Sergio Orlando
 PARADA, Marcela Edith
 POMPÓLO, Leandro Gastón
 ROJAS, Hugo Alfredo
 ROLON, Josué David
 TRONCOSO, Leonardo Daniel
 VEGA, María Angeles
 ABRIGO, Silvina Andrea

ACEVEDO, Corina Ethel
 ARAYA, Mirta Valeria
 BARRON-REAL, María de los Angeles
 BASTIDAS ORELLANA, Edilia J
 BENAVIDEZ, Vanesa Liliana
 BUNGE, Maricel Lilian
 CASANOVA, Nilda Susana
 CHOSPI, Estela Marta
 COLLANTE, Adriana Rocío
 CORONADO, Ricardo Andrés
 FUENTEALBA, Adela Cristina
 FUENTEALBA, Darío Maximiliano
 GARCÍA, Leandro Javier
 GISTAS, Sandra Verónica
 HERNÁNDEZ, María Alejandra
 HERRERA, Gisel Alejandra
 HUEICHA GONZÁLEZ, Emilio A
 HUILCAFIL, Rodrigo Damián Alexis
 LEDESMA, Karina Victoria
 MARTÍNEZ, Lorena Soledad
 MASSARELLO, Jordana Beatriz
 NITOR, Marisa Daniela
 OCHOA, Yanina Soledad
 OLIVERA, Julieta Naanim
 OVIEDO, Yanina Vanesa
 PAVÓN, Fernando Ariel
 PAZOS, Víctor Manuel
 PERALTA, Silvio Ángel
 PICÓN, Rita Ceferina
 QUINTRIQUEO, Aime Belén
 RACHEFF, Pedro Alberto
 RAMÍREZ, Karen Estefanía
 RISSO, Marta Beatriz
 RIVADEMAR, Josefa Dolores
 ROJAS, María Laura
 SANDOVAL, Héctor Matías
 SANTOS, Jessica Andrea
 SEGOVIA, Oscar Federico Fernando
 SEGURA, Gastón Ariel
 SEVERO, Hugo Eduardo
 SILEONI, Natalia Gimena
 SOLIS, Liliana Beatriz
 TAHA TAHA, Juan David
 TORRES, Lidia
 TOSSO, Silvia Noemí
 TRIPAILAF GUIRU, Roberto Carlos
 VALDERRAMA, Paula Adelina
 VARGAS, Cintia del Valle
 VARGAS, Mónica Viviana
 VELASQUEZ, Jessica Johanna
 YANCAPANI, Cynthia Jessica
 PEREIRA, Desidero David
 ALARCON, Ariana Emir
 LOVERA, Javier
 SEPULVEDA, Elena Beatriz
 GONZÁLEZ, Daniel Abel
 LINARES, Roberto Joaquín
 PACHECO, Norma Beatriz
 QUILAQUEO, Nancy Violeta
 RIQUELME, Simón Oscar
 RUSO, Silvana Beatriz
 CAYU, Claudia

CAYU, Florentina Isabel
NAHUELQUIR, Marcelina Edith
NAMUNCURA, Carlos Roberto
PEREIRA, Laura Anabel
QUINTRILLAN, Elina
RIVERA, Marcela Edith
SAEZ, Mariela
YAÑEZ, Mónica Daniela
ANTIECO, Argentino Perfecto
AZOCAR, Jorgelina Edith
BRIONES, Mariana Mabel
CONTRERAS, Julia Elena
FERREYRA, Claudia Cristina
GÓMEZ POL, Víctor Gonzalo
GÓMEZ, Natalia Jimena
LINCOPIL, Juan Carlos
MATUS, Erika Gisela
MILLANANCO, Beatriz
ÑANCUCHEO, Domingo Ramón
PABLAZA, María Cristina
TURRA, Sandra Noemí
VALLE, Jessica Lorena
APABLAZA, Estrella Natalí
ASTETE, María Andrea
BAHAMONDE PALMA, Joanna F
CÁRDENAS, Elena Violeta
CONTRERAS, José Marcelo
DÍAZ, Jonathan Ezequiel
EGUILUZ, Mirian Rosana
FERNANDEZ, Mirna Lorena
FLORENZA, María Emilia
GEREZ, María del Carmen
PESCI, Miguel Alfredo
SILVA, Andrea Maricel
STEFFEN, Karina Vanesa
VEGA, Elena de las Nieves
VELAZQUEZ, Marcia Lorena
SAMBUEZA, Irma Daniela
TOLEDO, Carmen Gabriela
CAYUPICHUN, Feliciano Norma
JARAMILLO, Norma Patricia
PICON, Lidia Beatriz
PIUCOL, Sandra Beatriz
LEFIPAN, Luciana Vanesa
SOTO, Malvina Angélica
GÓMEZ, Valeria Alejandra
MONSALVE, Cecilia Rebeca
GAGO, José Armando
HOMMERBERG, Pamela
HOMMERBERG, Jessica Romina
LEFIN, Yolanda Cecilia
ÑANCO, Adriana Gabriela
SOLIS, Julia Emilia
ARRIAGADA, Héctor Urbano
CALFIQUIR, Cecilia
CIFUENTES, Juan Vicente
MUÑOZ, Alejandrina
PUELMAN, Amalia del Carmen
SOLIS, Juan
ALBIAL, Oscar Rubén
LIÑEIRO, Marta Rosa Inés
AGUILAR, Enrique Ricardo
CASTILLO, Mauro David
FALCON, María Eva
INFIESTA, Lidia Raquel
LÓPEZ, Gustavo David
MARIPAN, Clarisa
YANCA, Elsa María
CURIQUEO, Julio Omar
JORGE, Marcela Marina
HUENCHILLAN, María Julia
VILLAREAL, Oscar Antonio
CÁRDENAS, Elcira
CONTRERA, Mariela Alejandra
PICHINIÁN, Elida Lidia
PICHINIÁN, Marina Elizabeth
RIVERO, Lilita Victorina
BELTRAN, María Nélica
CURRUMIL, Mariano Venancio
QUIROGA, Flavia Marlene
CALFIQUEO, Haydee Filomena
CARRASCO, Elba Paula
RAMÍREZ, Cristian Fernando
GONZÁLEZ, Noemí Elizabeth
VALENCIA, Andrea Vanesa
AGUILAR, Oscar Alfredo
ALFARO, Elzís
ALQUINTA, María Delia
ARANCIBIA, Patricia Alejandra
ARRIEGADA, Graciela Alejandra
CENTENO, Esteban Rodrigo
GÓMEZ, David Oscar
GONZÁLEZ, Manuel Jesús
GONZÁLEZ, Víctor Manuel
HARO, Luis Humberto
LÓPEZ, Sandro Gabriel
LOVERA, Vivian Noe
MACHADO, Pedro Joaquín
MELLA, Raúl Daniel
MERA, Jonatan Walter Jesús
MONTES, Leonardo José
PAILLALAF, Norma Raquel
QUIJANO, Fernando Gabriel
SALINAS, Luis Alberto
TOLOSA, Sandra
URTIZBEREA, Leandro Aníbal
ACUÑA, Iris Liliana
AGUAYO, Mónica Graciela
ANDUJAR, Verónica Marta
ARANDA, Débora Raquel
ARANDA, Karina
AREVALO, Rosalía
ARRATIVE, Leonardo Jacobo M
BARTOLO, Jorge Luis
BENITEZ, Vanina Daniela
BILLAGOMEZ, Serafín
BRIZUELA, Bibiana Ester
BUSTAMANTE, Ana María
CABRERA, Claudia Noemí
CERFOLIO, Sara Inés
CONTRERAS, Jovita Nora
CRESPO, Marcela Noemí
DÍAZ, Sandro Nelson
FANEGO, Daniela Soledad

FRITZ, Ivana Etel
GALARZA, Marcela Andrea
GUAYMAS, Eduardo Juan Ernesto
GUTIÉRREZ, Zulma Beatriz
HUECHE, Alexis Agustín
LEGUIZAMON, Cecilia Andrea
MANRIQUEZ, Damián
MELO, Mario Alberto
MUNUERA, Gastón
NAVARRO, Erica Manuela
OJEDA, Laura Susana
OTAÑO, Martín Alejandro
OVIDO, Pedro Alberto
RAIN, Rubén Alcides
RETAMAL, Diego Martín
SALVA, Luis Hernán
SEGOVIA, Estela María
SIRERA DE RIVAS, Theia Constanza
SOLIS, Lidia Noemí
THACHEK, Berta Delia
TAGLIANI, Lucas Matías
TORRES, María Alicia
TRIPAILAF, Estefanía
URIBE, Adolfo Domingo
URQUIA PEREIRA, María Cristina
ZAMBUEZA, David Lorenzo
AGUILAR, Leticia Edith
BAHAMONDE, Valeria Marcela
COLILAF, Delia Gladys
FERMÍN, Héctor Ricardo
FLORES, Horacio Rubén
GIBBON, Mónica Delmira
KOVACEVICH, Jorge Luis
MANQUILLAN, Isabel Eugenia
NOTAO, Claudia Marcela
POLICKZUCK, Alicia Noemí
ROJAS, María Isabel
ACOSTA, Diego Facundo
ACOSTA, Teresa Isabel
AGUILAR, María Angélica
AINOL PAILLACAR, María Inés
ALANIS, Blanca Argentina
ALBORNOZ, Claudia Giselle
ALTAMIRANO, Fátima Eva
AMPUERO, Daiana Beatriz
ANDRADES, Doris Elizabeth
APARICIO, Claudia Lorena
ARTAZA, María Aurora
BALLONA, Claudia Elisabet
BARRÍA, Fernando Andrés
BAZAN, Hebe Soledad
BAZAN, Silvana Dolores
BAZAN, Sonia Beatriz
BERNAL, Gladys Rosalía
BOBADILLA, Ivana Romina
BRIAMONTE, Natalia Andrea
BRUNO, Patricia Herminia
BURQUET, Mónica Graciela
CAMAÑO, Viviana Graciela
CANEPA, Liliana Noemí
CARRIZO, Elida Cristina
CARRIZO, Liliana del Valle

CIDES, Doris Elizabeth
CIMINO, Susana Julia
CONTRERAS, Claudia Sonia
CRUZ, Verónica
DELGADO, Claudia Isabel
DÍAZ, Sergio Oscar
EVANS, Andrea Beatriz
GALIANO, Patricia Silvana
GALLARDO, Ana Luisa
GALVAN, Alejandro Rodolfo
GÓMEZ, Angélica Rufina
GONZÁLEZ, Carolina Valeria
GONZÁLEZ, Sandra Vanesa
GUAQUIIN, Ida Miryam
HERNÁNDEZ, Marcelo Leonardo
HERNÁNDEZ, María Cristina
HERNÁNDEZ, Roxana Elizabeth
HERNÁNDEZ, Sandra Verónica
HUENCHUCHEO, José Jorge
JAQUE, Macarena Elizabeth
LAGORIA, Nadia Susana
LARGEAUD, Mónica Alejandra
LEGUIZAMON, Ana Marta
LERA, Alan Elías
LUNA, Tania Pamela
MALDONADO, Daiana Carolina
MANQUI, Sandra Noemí
MARDONES URIBE, María Eugenia
MARDONES, César
MAYORGA, Vanesa Azucena
MIRANDA, Héctor Fabián
MIRANDA, Ruth Edith
MITRE, Osvaldo Ezequiel
MONTES, Marcela Fabiana
MORAGA, Elida Mabel
MORALES, Natalia Carolina
MORENO, Lilia Gabriela
NAVARRO, Jorge
OJEDA HARO, Olaya Magaly
OLIVA, María Florencia
OLIVAREZ, Elizabeth Roxana
ORELLANO, Marina
PAZOS, Silvana Anahí
PRATO, Sandra Gabriela
PURULLA, Mariela Karina
QUINTEROS, Norma Elena
RAMÍREZ, Cecilia Lorena
RAMOA, Jorge Diego
RAYNOLDI, María Laura
REINA, Marcela Fabiana
REINECUL, Marta
REYES, Lilian Eugenia
REYES, Silvana Beatriz
REYNOSO, Eliana Anabella
RIQUELME, Elcira Raquel
RIVAS, Rosa Adelina
RIVERA, Inés María
RODRÍGUEZ, Dominga del Milagro
RODRÍGUEZ, Romina Alejandra
SANABRIA, Adriana Cecilia
SCORDIA, Carmen Gisele
SOLUAGA, Hilda Mercedes

SOTO, María Inés
SOTO, Rosa Carolina
UNQUEN, Florencia Carola
URREA, Karina Elizabeth
VARGAS, Alan Ezequiel
VARGAS, María Elena
VARGAS, Sebastián Andrés
VEGAS, Natalia Alejandra
VILCHE, Roxana Elizabeth
VILLACORTA, Sandra Beatriz
VILLAGRA, Selva del Valle
VILLARREAL, Blanca Soledad
YAÑEZ, Iris Viviana
YAÑEZ, Mauricio Esteban
ZUÑIGA, Darío Alberto
CORONADO, Camila Belén
SANTORO, María Laura
ARANDA, Vanesa Cintia
CASTILLO, Mara Soledad
CEBALLOS, Noemí del Carmen
CORIA, María Ernestina
CURRUMIL, Graciela Noemí
DAVIES, Claudia Noemí
EGUE, Natalia Carina
GALDAMEZ, Estefanía Jaquelina
MARTÍNEZ, Marcela Gladys
RAMOS, Marcelo Claudio
VARGAS, Viviana
ACOSTA, Catalina del Carmen
BISIO, Damián Carlos
CALVO, Julieta Melina
CATALÁN, Karina Marcela
CAYUQUEO, Rosa Graciela
CHAVEZ, Fabiana
CONEJERO, Norma Haydee
FERRARI, María Belén
MARDONES, Stella Maris
MARTÍNEZ CARPIO, Mónica Gabriela
MAURELIA, Sonia Natalia
MELI, Mariela Nanci
NUÑEZ PAREDES, Rosana del Carmen
OVIEDO, Lorena Angélica
QUINTRIQUEO, Nehuen Gabriel
ROJAS, Mirta Alicia
SALDIVIA, Ana Paula
SANDOVAL, Mabel Cecilia
TRONCOSO, Patricia Antonia
YORIO, Rodolfo
ZUÑIGA, Inés
ALVAREZ, Isabel María
BAZAN, Graciela Inés
BRAGOLI, Dana Fiorela
CAVIGLIA, Sergio Esteban
EVANS, Enrique Guillermo
GARCÍA, Nora Patricia
GONZÁLEZ CIGUDOSA, María Florencia
GONZÁLEZ, Cristela María del Huerto
GONZÁLEZ, Liliana Beatriz
JONES, Cinthia Pamela
KLOSTER, Paola Marina
PINTOS, Yolanda Beatriz
VILCHES, María Fernanda

CAMPOS, Violeta Itatí
DIAZ, Nora Luciana
GONZÁLEZ, Gloria Argentina
RIQUELME, Ivana Paola
VILLABLANCA, María de las Nieves
BERNHARDT, Walter Cristian
CÁRDENAS, Santiago Francisco
CÁRDENAS, Silvia Rosana
GALLARDO, Angélica Soledad
HERMOSILLA, Delta Mariela
LEIVA, Robinson Gabriel
LOBOS, Gloria Noemí
LOBOS, Marina Gabriela
LOSZYK, Yamila Judith
ÑANCUCHEO, Mauro Alberto
RIQUELME, Ceferina
RIQUELME, Susana Mercedes
SANDOBAL GAIA, Celeste Julia
ALVAREZ, Analía Micaela
GALLARDO, Alexis David
LIEMPE, Sandra Beatriz
OYARZO, Ariel Esteban
REAL, Sergio Andrés
THOMAS, Nicolás Alberto
TRANAMIL, Domingo Perfecto
GUAJARDO, María José
PIROLA, Zulma Ivonne
SILVA, Cintia Ester
TORRES, José Luis
ABRIGO, Mirtha
ACOSTA, Verónica
ALMARAZ, Carla Yamila
ANDRADE, Mónica Beatriz
ATENCIO, Erica Antonieta
BALASIO, María Eugenia
BARROSO, Celia Haydee
CALLEQUE, Arturo Elías
CALLEQUE, María Valeria
CARDOSO, Irene Paula
CASAL, Mónica Anahí
CASTILLO GUEICHA, Silvia Liliana
CATREMIL, Ana María
CHAVEZ, Griselda Noemí
CHAVEZ, Karina Leila
CORTEZ, Martín Ernesto Ventura
DEL RIO, Diana Soledad
DÍAZ, Ana María
DONOSO, Verónica Gabriela
ELISSALDE, Adriana Fernanda
GONZÁLEZ, Daniela Patricia
GONZALO, Berta Lorena
HUECHE, Diógenes Agustín
HUECHE, Irma Ester
LABAEN, Humberto Oscar
LANZONE, Erica Vanesa
LLANQUETRU, Matías Osvaldo
LLANQUETRU, Yanina Liliana
MARCONI, Gabriel Eduardo
MARCONI, Leonardo Pablo
MARIÑO, Héctor Cristian
MARIÑO, Sebastian Alejandro
MARSHAL, Nerina

MARTÍNEZ FLORES, Yoel Argentino
MARTÍNEZ, Fabricio Rubén
MARTÍNEZ, Griselda Paola
MARTÍNEZ, José Humberto
MARTÍNEZ, Norma Beatriz
MARTÍNEZ, Paola Lorena
MATAMALA, Sonia Inés
MEDEL, Sergio Sebastian
MEDINA, Matías Emiliano
MENA, Marcia Fiorella
MÉNDEZ, Daniel Rafael
MENDOZA, Darío Eduardo
MERIÑO, Guillermo Emanuel
MESA, Lucas Carlos
MESA, Rubén Oscar
MONOCHIO, Federico Alejandro
MONTESINO, Gladys Noemí
MUGUETTA, Mariana Cecilia
NAVARRO, Yanina Lorena
OJEDA, Paola Andrea
OSÉS, Lidia Noemí
PAILEMAN, Carina Noemí
PALMA, Sandra Noemí
PEÑA, Pamela Noemí
PÉREZ, Marcela Elizabeth
PROSPERO, Valeria Lorena
QUIROGA, Juan Facundo
RÍOS, Nélide Beatriz
SOTO, Luis Antonio
TAGLIANI, Hilada Noemí
TOLEDO, Silvia Nazarena
TORRES, Fermín Eduardo
TORRES, Laura Concepción
TRIGO, Layla Yamila
ZAMBUEZA, Estefanía Solange
ZAMUDIO ASCONCHILO, Lidia E
COLINECUL, Nancy Ester
GONZÁLEZ, Liliana Elisabet
HERNÁNDEZ, Glenis Anahí
LARA, Paola Elizabeth
MÉNDEZ, Mauricio Daniel
MILLANAHUEL, José Elías
MONSALVE, Tatiana
ÑANCULEF, María Lucía
PANTOJA, Bianca Luz
POSSE, Mauricio Fabián
BAY, José Atilio
BELÉN, Odina Ivana
DEL RIO, Gimena
FERREYRA, Atilia Mariela
MILLALIPE, Lidia Mabel
MILLAPE, Carlos Omar
MORALES, Adriana Paola
PRAFIL, Mónica Etelvina
RUIZ, Sandra Verónica
VIOLICH, Elizabet
BAIGORRIA, Patricia Alejandra
MARILUAN, María Claudia
ARCE, Tamara Noelia
AZOCAR, Gastón Nicolás
LEFIN, Natalia
MOLINER, Susana Noemí

PAIYALAF, Elina Margarita
SIFUENTES, Natalia Noemí
SILVA, Verónica Viviana
YEVENES, Elda Yolanda
CIFUENTES, Fabián
ALMENDRA, Ivor Owen
CAYECUL, Silvia Beatriz
ESCOBAR, Rosalía Pamela
MATAMALA, Irma
ORTEGA, Pablo
PARDO, Sally Noemí
RETAMAL, Carlos Alberto
SAN MARTIN, Patricia Lorena
SANTUL, Angélica María
ARANCIBIA, Anahí Liliana
CAMPOS, Mónica Susana
CASTILLO, Paola Valeria
ERICE, Oscar Alberto
FIGUEROA, Paola Romina
ORTEGA, Susana Beatriz
RAMÍREZ REINOSO, Elisa Marlene
TEBES, María José
WILLIAMS, Vilma Andrea
ÑANCO, Leandra Nicolina
HURTADO, Nadia Andrea
LUJAN, María de Carmen
MILLAPAN, Ester Dora
PUGH, Caterina
VENEGAS, Mirtha Adelma
CABRERA, Irma Graciela
SÁNCHEZ, Norma Carina
HERMOSILLA, Erica Viviana
ABELAS, Gladis Mabel
AGÜERO, Erica Roxana
ALFARO VÁRELA, Valeria Anahí
BALCAZAR, Estefanía Fiorella T
BERCIANO, Noelia Noemí
BRICEÑO, Antonio Raúl
CAAMIÑA, Nicolás
CORRO WILHUBER, Jordán Natán
CUAL, Olga Mabel
CUGURA, Gonzalo Darío
GARCÍA, Pablo Hernán
GÓMEZ, María del Merced
GONZÁLEZ, María Fernanda
GONZÁLEZ, Oscar A
GUZMAN, Aldo Emanuel
HERNÁNDEZ, Lidia Patricia
MORENO, Martín Nicolás
NAVARRO, Lucio Rolando
NAVEDA, Luis Marcelo
NUÑEZ, Claudio Gabriel
ORTIZ, Claudia Soledad
PEILA, Ever Judith
RIQUELME, Mauricio Andrés Ramón
ROMANELLI, Carlos Darío
ROSAS, Bristela Yanina
RUBILAR, Cristina Ester
RUIZ, Roxana Alejandra
SIDEN, Sabina Jessica
PROBOSTE, Néstor Fabián
SANDOVAL, Paola Daniela

CÁRDENAS, Johana Belén
DÍAZ, Omar Belisario
ECHAURI, Jenifer Elizabeth
MANQUILLAN, Luciana del Mar
MARTÍNEZ, Luciana Vanesa
PERALES, Sonia Noemí
TRACAMILLA, Juan Pablo Segundo
TRACAMILLA, María Celeste Rosario
MARÍN, Gabriel Inosencio
TAPIA, Lorena Isabel
SALVO, Christian Eric
RIQUELME, Carlos Alberto
RIVERA, Marcelo Alejandro
CALFIQUEO, Leonor
PRUESSING, Débora Fabiana
AGUILAR, Jorge Alberto
ANCALEO, Jessica Paola
BENITEZ, Mónica Andrea
CÁRDENAS, María Cristina
CÁRDENAS, Velia Carmen
CASIHUIL, Mónica Beatriz
CORNEJO, María Belén
CORNEJO, María Patricia
FERNANDEZ, Sandra Liliana
FERREIRA, Susana Elizabeth
GONZALEZ, Amalia Susana
GONZALEZ, Elvira Gisel
GRIFFITHS, Romina Vanesa
MARIO, Bárbara Edith
ROCHA, Julio César
RODRÍGUEZ, Velky Betiana
ROGGE, Inés
ROGGE, Irene Blanca
ROMERO, Sandra Luisa
ALMENDRA, Julia Adriana
BALOCHI, Silvia Andrea
BELTRAN, Helvia Edith
CAPEROCHIPE, Sandra Verónica
CÁRDENAS, María Gladys
CASTRO, Franco Eduardo
ESQUIVEL, Daniela Paola
LINCOFIL, Sergio Damián
LONCOPAN, Sonia Adriana
MANSILLA, María de los Angeles
MELO, Celia Elizabeth
MONTAÑEZ, Silvia Noemí
MOYANO, Eva Mabel
OSORIO, Ramona Elizabeth
OTERO, Nanci Virginia
PADILLA, Débora Estrella
SANDOVAL, Daniela Cecilia
VELASQUEZ, Lilian Noemí
AGÜERO, Laura Valeria
AGÜERO, Marta Alicia
AGUILAR, Rita Raquel
AGUIRRE, Iris Angélica
ALANIZ, Marta Natalia
ALANIZ, Norma Beatriz
ALVAREZ, Carlos Sebastian
AVILA, Elisa Mercedes de los Angeles
AWSTIN, Laura Denise
BALDERRAMA, Graciela Beatriz

BARRA, Silvia Liliana
BARRIENTOS, José Oscar
BARRIENTOS, Marta Olanda
BATALLAN, María Sandra
BAZAN, Natalia Soledad
BYSTRAY, Leonardo Carlos
CARRASCO, Marcos Andrés
CARRIZO, Paola Teresa
CASANOVA, Paola Karina
CENTURIÓN, María Gabriela
CHEUQUEMAN, Alejandra Daniela
CHIGUAY CHIGUAY, Carmen Gloria
CÓRDOBA, Paola de los Angeles
DE LA PAZ, Cristina Noemí
DÍAZ, Julia Marcela
ENCISO, Eusebia
ESCOBAR, Ermelinda
FUENTES, Aurora Luisa
GOICH, Valeria Vanesa
HUENCHILLAN, Mónica Yolanda
JARA, Patricia Alejandra
JUÁREZ, Stella Maris
LAGORIA, Natalia Soledad
LAVIN, Fabiola Noemí
LAVOZ, Lucia de los Angeles
LUCIOLI, Elisa Nancy
MANSILLA, Marcela Alejandra
MARTINETTI, Gloria Gisela
MARTÍNEZ, Bettina Andrea
MARTÍNEZ, María Alejandra
MARTÍNEZ, Paola Andrea
MAYORGA, Claudia Gabriela
MAYORGA, Katherina Tamara
MEÑON, Daina Belén
MERCADO, Marisa Julia
MIRANDA, Gabriela Susana
MIRANDA, Lucia
MORALES, Jeremías Andrés
NARVAEZ, Andrea Marcela
NAVARRO, Verónica Teresa
OJEDA, Marcela Elvira
OVANDO, Víctor Ignacio
PACHECO, Verónica Yolanda
PAILAHUEQUE, Lautaro
PICCININI, Leonardo Emanuel
PICHUNCHEO, Pascuala Edith
PIERRESTEGUY, Ana María
PORTILLO, María Fernanda
REARTE, Danisa Lorena del Valle
REMENTERIA, Lucia Soledad
REY, Mónica Silvina
ROATTINO, Pablo Martín
RODRÍGUEZ, Claudia Adriana
RODRÍGUEZ, Ricardo Roberto
ROMERO, Gabriela Jesica
SANDOVAL, María Elena
SANDOVAL, Verónica Valeria
SANDOVAL, Victoria Alicia
SIERRA, María Cristina
SINCHES, Amalia Sofía
SOTO, Iris Yanina
SUBIABRE, Sergio Héctor

SUPPO, Nancy Ibaña
ULLOA-ANCAO, Cira Soledad
VALLEJO, Iris Delia
VARGAS, Danisa Marina
VARGAS, Liliana Mabel
VILLARREAL, Joana Elizabeth
VILLEGAS, Nidia Yanina
YNAYADO, Lucas Alberto
AYUNTA, Silvia Marina
ROSAS ROMERO, Rodrigo Gustavo
ANTIÑANCO, Olga
MEZA, Omar Jesús
TRONCOSO, Audelina Isabel
BLAHO, Adriana
ROMERO, Mercedes
REUQUE, Lila Rosalía
ALONSO, Myrta Gladys
OLIVARES, María Luisa
ASTUDILLO, Hilda Ester
ASTUDILLO, Mirta Alicia
CUAL, Diana Nieves
CUAL, Matilde Lidia
TORRES, Rosa
JARAMILLO, Mirha Mabel
MÁRQUEZ, Gladis
MILLAN, Amanda Cristina
MILLAPE, Dominga Patricia
COLPI, Elena
GÓMEZ, María Lila
HUENCHUPILALCHAGUEÑI, E.
BAIBIAN, Adela Mercedes
NECUL, Antonia Velisinda
JARAMILLO, Silvia Elisa
HUENCHUMAN, Daniel Evaristo
CABRAL, Carla Fabiana
RODRÍGUEZ, Iris Esther
FIGUEROA, Julia Adelina
MILLATRUZ, Rogelio Darío
FUENTES, Elvira
HUENCHILLAN, Juana
TRONCOSO, Bristela
ULIELDIN, Alicia Noemí
TRICAÑIR, Olga Beatriz
CARINAO, Erica Noemí
NAVARRO, José Sebastián
PALACIOS, Elsa Roxana
PEÑA, Mónica Graciela
TRANAMIL, Néstor
ESTREMADOR, Zulema Liliana
PÉREZ, Mirta Susana
VIDAL, Nilda Alejandra
CAÑUMIL, María Olga
LUDDEN, Silvana Elizabeth
MESA, Amalia Griselda
CATRILAF, Oscar Alberto
CALHUANTE, Nanci Herminda
FERREYRA, Claudia Etelvina
CURANAO, Juana Delmira
GONZÁLEZ, Martina Esmeralda
LEAL, Olga Haidee
ALVAREZ, Susana Beatriz
CARRANZA, Dora Ester
FUENTES, Julia Inés
PAILACURA, Águeda
DÍAZ, Mónica Helvecia
VELAZQUEZ, Verónica Noemí
LEGUN, Norma Beatriz
PEREA, Blanca
HUICHULEF, Norma Leticia
MONTECINOS, Adriana Inés
MUÑOZ, Francisco Osvaldo
PÉREZ, Natalia Elvira
VIGUERA, Alejandra Anahí
COLLIO, Sandro Damián
PINTIHUEQUE, Oscar Rene
TORRES, Ilda Enelida
MORALES, Dora
MUÑOZ CHARA, Corina Viviana
SARMIENTO, Adriana Beatriz
VICENTE, Carolina Ester
CONTRERAS, Zulema Inés
FALCON, Norma Beatriz
PEREYRA, Hugo Alberto
QUINTRIQUEO, Vilma Natividad
NAHUELQUIR, Vanesa Andrea
SONDA, Anabelia Elizabeth
LINARES, Maclovía Raquel
QUISLE, Juliana Belén
DELGADO, María Teodora
MANSILLA, Gladys Isabel
QUINTRILLAN, Margarita Marta
MALIQUEO, Celia
RAUTI, Graciela Beatriz
FARIAS, Alejandra Isabel
DÍAZ SAEZ, Aramita Lucrecia
SARIA, Marta Celia
DÍAZ SAEZ, Mirta Karina
VILLAGRA, Claudia Inés
FUCIMAN, Magdalena Marta
ÑANCURUPAY, Ivana Judith
PUGH, Romina Carola
DELGADO, Mariela Ester
SOLIS, Elena Beatriz
BILBAO, Cora Elena
CÁRDENAS, Lilian Virginia
GAJARDO, Rut Noemí
OBANDO, Ana Victoria
TEJADA, María Concepción
RUFINO, Mónica Agustina
ESPOSITO, Gladys Viviana
MARÍN, Eva Isabel
CURIN, Emiliana del Valle
LAGOS, Elizabeth Carina
CÁRDENAS, Gladys Andrea
VALLEJOS, Carla Gisela
CALFUNAO, Marcela Adriana
HAVEZ, Silvia del Carmen
FERRERIA, Susana Isabel
MATSCHKE, Angela Viviana
STABILE, Esther Noemí
CANESSA, Valeria Gisela
VERNET, Patricia Alejandra
AVILES, Claudina Isabel
COLIHUEQUE, Mónica Esther

DONGHI, Adriana Loreley
FIGUEROA, Darío Orlando
GUZMAN, Christian Javier
MARTÍNEZ, Carla Antonela
CARRASCO, Claudia Valeria
PALMA, Ana Adelina
VALENZUELA, Isolina Beatriz
PUGH, Verónica Mariana
ACUÑA, Melisa Reina
ALMENDRA, José Rodolfo
ARRIAGADA, Ana María
ARRIAGADA, Mónica Lorena
ARTERO, Carla Daniela
CACERES, Cristina Gisela
CÁRDENAS, Antonio Esteban
CATRU, Nanci Rosana
CAYUN, Edith Mireya
CERDA, Sandra
CURRY, Marisa
DELGADO, Lisandro Francisco
FIGUEROA, Julia Isabel
GONZÁLEZ, Ida Alejandra
LONCON, Magdalena
LOZADA, Fredi Amadeo
MARCHAND, Mara Lorena
MILLAÑANCO, Mirta Cristina
MUÑOZ, Claudia Andrea
ORTEGA, Luis Jesús
PAREDES, Karina Mariela
PEÑA, Shirley Anahí
QUIJADA, Nidia Esther
RAILEF, Damiana Cipriana
ROBERTS, Mariela Beatriz
SÁNCHEZ, Sandra Liliana
VALDES, Hernán Darío
VERA, Miguel Ángel
VIDONIC, Claudia Roxana
ACOSTA, Nadia Jaqueline.
AGUIRRE, Juan Esteban
ALBORNOZ, María Lujan.
ALMADA, Miguel Oscar
ARANCIBIA, Mónica Natalia.
BUSTOS, Estela Nora
CALFIN, Marcos Elías
CALFUMAN, Mario Cesar
CARMONA SAAVEDRA, Marcela B.
CARUGO, Valeria Silvana
CASTELLANO, Evangelina Soledad
CASTRO, Jesica Elisabet
CATRILEO, María Cecilia
CÓRDOBA, Héctor Alberto Gabriel
CORONEL, Gustavo Ismael
DÍAZ, Lorena Beatriz
ECHÉNIQUE, Verónica Anabel
FIGUEROA, Hilda Noemí
FRYDLEWICZ, Máximo Alejandro
GARCÍA, Luisa Marta
GARRO, Silvina Lorena
HUAYQUIMILLA, Lisandra
HURTADO, José Luis
IDIARTE, Darío Javier
LEGUIZAMON, Silvia Ester

LEÓN, Mirtha Paola
LÓPEZ, Ana Isabel
MENENDEZ, Erica
MERLO, Marisa Isabel
MONTESINO, Damiana Claudia
MONTESINO, Verónica Elizabeth
MONTINI, Enrique Saúl
OBANDO, Ester Cecilia
ORELLANA, Glenda Lucila
OYARZO HERNÁNDEZ, Andrea P
PARDAL, Ezequiel Damián
PIUCOL, Jorge Ulises
POBLETE, Carlos Ariel
RAMÍREZ, Maximiliano Ismael
RÍOS, María Isabel
RODRÍGUEZ, Beatriz Carolina
RODRÍGUEZ, Claudia Pamela
RODRÍGUEZ, María Cecilia
RODRÍGUEZ, Nicolás Esteban
ROMÁN, María José Elizabeth
SALA, Graciela Encarnación
SALVATIERRA, Gustavo Atilio José
SALVO, Margot Lidia
SANTOS, Marina Analía
TRIPAILAF, Paolo César
ULLUA, Lucas Joel
VALDEZ, Valeria Yanina
ACUÑA, Ester Etelvina
ALARCON, Marcos Ariel
ALBORNOZ, Mirna Jaqueline
ANTINAO, Gregorio Cesar
ANTINAO, Nanci Beatriz
ARGEL, Liliana Marisa
AYAMILLA, Liliana Elizabeth
BENEGAS, María del Pilar
BOVIO, Liliana Paola
BRINA, Gastón
BUJER, Carmen
BUJER, Nélide Elizabeth
CABRERA, Sandra Natalia
CAMPOS, Iris Natalia
CAMPOS, Néstor Emilio
CANELO, Georgina
CASTILLO, Juana Avelina
CHICO, José Ceferino
COLINECUL, Estela Paola
CORREA, Jesús Andrés
CURILLAN, Marcela
CURRUMIL, María Isabel
DELGADO, Juan Antonio
FARIAS, Mónica Andrea
FIGUEROA, Karina Soledad
FLORES, Dora Mabel
FRITZ, Sonia Inés
GARNICA, Rebeca Elizabeth
GONZÁLEZ, Carina Mabel
GUTIÉRREZ, José Armando
HUISCAABURTO, Silvia Adriana
JULIÁN, Pedro Gerardo
LEUFUMAN, Nilda Audelina
LLANCAQUEO, Delia Elizabeth
LÓPEZ, Eida Soraya

MARIPAN, Julia Elvira
MARTÍNEZ, María Daniela
MILHUE, Julia Dominga
MILLALIFE, Mario Oscar
MILLANAHUEL, Angélica Noemí
MORAGA, Juana Agustina
MUÑOZ, Mariela Alejandra
MUÑOZ, Walter Darío
NAHUELQUIR, Nilda Dominga
NAVARRO, Víctor Segundo
NEIPAN, Laura Carolina
OÑATE, Clelia Mabel
PAILLAQUEO, Zulema
PAYALEF, Mariela Alejandra
PEÑA, Georgina Maricel
PÉREZ, Marisa Lydia
PINILLA, Silvia Mabel
PIRQUINAO, María Ivana
PUÑALEF, Isabel Odila
RIVAS, Yamila Vanesa
RODRÍGUEZ, Ana Elvira
ROJAS, Claudia Alejandra
ROJAS, Malvina Soledad
SAIHUEQUE, Ismael Desiderio
SALINAS, Jorge Daniel
SANTANDER, Ernesto Raúl
SANTANDER, Zulma Estela
SANTUL, Mirta Florinda
SEGUNDO, Graciela
ULLOA, María Cristina
ZAPATA, Mariana Mabel
ZUNZUNEGUI, Mauro Fabricio
ABALLAY, Sara
AGÜERO, Natalia Belén
AGUILAR, Silvina Isabel
AGUILERA, Ana Blanca
ALBERTI, Elisa Mariel
ALEGRÍA, Carmen
ALFARO, María Alejandra
ALMADA, Graciela
ALVAREZ, Jessica Janet
AMAYA, Hugo Daniel
AMENGUAL, Matías Andrés
AMPUERO VILLEGAS, Raúl Ezequiel
ANTENAO, Juan Carlos Daniel
APARICIO, Graciela Noemí
AP-IWAN, Alina Haydée
BALMACEDA, Gladis Esther
BARRIENTOS, Alejandra Elizabeth
BARRIENTOS, Víctor Adrián
BARROSO, Susana Graciela
BEJAR, Omar Fernando
BELTRAN, Marta Lidia
BENITEZ, María Elvira
BENITEZ, María Ester
BENITEZ, Ricardo Rubén
BENITEZ, Roxana Gabriela
BEROISA, Néstor Omar
BETANCUR, Jessica Natalia
BRANDAN, Ismael Arnaldo
CAMPOS, Lelia Susana
CANTERO, Rodolfo Daniel
CÁRDENAS, Ana María
CARRASCO BURGOS, Oscar Robin
CARRASCO, Gabriel Leonardo
CARRIZO, Delia Rosalía
CARRIZO, María José
CASTILLO, Martha Cristina
CASTRO, Patricia Cristina
CEBALLOS, Héctor Emiliano
COLIHUINCA, Susana Mabel
COLSANI, Mariela Alejandra
CORIA, Silvia Alicia
CRESPO, Cristian Ángel
CUELLO, Gabriela Natalia
DAVILA, Néstor Leonardo Alfredo
DE BRITO, Daniel
DELANNOY, Alejandra Beatriz
DÍAZ, Gustavo Sebastián
DUMON, María del Carmen
ESCOBAR, Mónica Beatriz
ESCOBAR, Nancy Mabel
EVANS, Verónica Alicia
FERNANDEZ, Olga Beatriz
GATICA CAMPOS, Elena Beatriz
GAVINA, Juana Pilar
GODOY, Doraliza
GOICOCHEA, Gabriela Raquel
GONZÁLEZ FOS, María Sol
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Romina de
GONZÁLEZ, Martín Nicolás
GUARDIOLA, Sara Elena
GUZMAN, Roberto Alfredo
HEIMSCH, Melisa Gisela
HERMOSILLA HENRIQUEZ, Jeanne
HERNÁNDEZ, Martín Darío
HUENCHUPIL, Alicia Angélica
HUENTECOY, Karina Noemí
HUENTELAF, Verónica Yanina
HUEQUILEF, Delia Elizabeth
HUGHES, Ana María
HUGHES, Walter Javier
HUILIPAN, Verónica del Carmen
IDE, Mónica Ruth
ISMAEL, Daiana Soledad
JARA GODOY, Sergio Alejandro
JARA, Olga Isabel
KOBBS, María Cristina
LARA, Sofía Mariela
LARRECHEA, Mara Florencia
LEMONS, Ezequiel Ismael
LINARES, Ester
LLANCAFIL, Blanca Edith
LLAUCA, Lucila del Carmen
LÓPEZ, Luz María
MANCILLA, Claudia Isolina
MANQUEPAN, Sandra Elizabeth
MARTÍNEZ, Norma Beatriz
MAURELIA, Rocío Belén
MÉNDEZ, Miguel Ignacio
MENDY, Fabián Roberto
MERCADO, Matías Leonardo
MILLAN, Esther Yolanda
MONSALVE, Luisa

MORAGA, José Filadelfio
MUÑOZ, María Fernanda
NARAMBUENA, Silvia Andrea
NARVAEZ GÓMEZ, Alejandro Fabián
ÑANCULEF, Mónica Irene
ÑANCURUPAY, Osvaldo Daniel
OJEDA, Edith Juana
OLGUIN, Miguel Victorino
OLIVERA, Laura Vanesa
ORELLANO, Darío Víctor Rubén
ORTEGA, Claudio Daniel
ORTIZ, Brian Leandro
ORTIZ, Nadia Tamara
ÓRTUVIA, Alejandra Cristina
PAINEL, Susana
PICHÍÑAN, Elda Mariela
PINCHEIRA, Sandra Verónica
PINEDA, Jacqueline Gisell
PITRILLAN, Elvira
QUINTEROS, Irma
QUINTEROS, Leonor del Carmen
QUINTEROS, Nora Alejandra
QUINTULIPE, Luis Alberto
QUIÑANAO, Elvira Margarita
RAMOS, Andrea Natalia
RIQUELME, Solange Vanessa
RIVAS, Vilma Viviana
RODRIGO, Carlos Omar
RODRÍGUEZ PATINO, Mauricio Mar
ROJAS, Fernando Gustavo
ROJAS, Juan Oscar
ROJAS, Miguel Ángel
ROSAS, Jorge Alfredo
ROSAS, Renata Andrea
SALPU, José Manuel
SALVA, Dorila
SANDOVAL, Laura Inés
SANDOVAL, Silvina Estela
SAÑICO, Gladis Noemí
SCHMIDT, Marlene Romina
SEPULVEDA, Sara
SERAPIO, Emeraldal del Valle
SERRA, Aníbal Enrique
SOLIS, Orlando Gabino
SOSA, Doraliza Elena
SOTO, María Rosa
SOTO, Raquel Inés
SUAREZ, Carlos Ariel
TORRES, Juana Josefa
TROMAN, María Cristina
TRONCOSO, Roberto Carlos
VALDEZ, Almendra de los Angeles
VALLEJOS, Denis Martín
VELASQUEZ, Norma Beatriz
VIDAL, Ioana Mariel
VIDAL, Luz Marina
VIERA, Ana Elida
VILLANUEVA, Alexandra Vanesa
VILLARRUEL, Marcela Viviana
VILLIVAR, Karina Elizabeth
WILLIAMS, Héctor
YAÑEZ, Marcela Beatriz
YAS, Claudia Elizabeth
BIAVA, María Laura
CÁRCAMO, Vanesa Elizabeth
CURAPIL, Félix Rubén
ESPINOSA, Jessica Natalia
ESQUIVEL, María Fernanda
FLORES, Nancy
GALLARDO, Cintia Priscila
HARO, Cynthia Mabel
LAURIE, María Lilia
LEVIO, Alicia Ester
LONCOPAN, Claudia Liliana
MUÑOZ, Verónica Silvana
SELESKY, Silvia Mariela
SILVA, Ana Rosa
WEINGART, Mónica Alicia
ACOSTA, María Laura
AGUILANTE, Mónica Patricia
AGUILAR, Silvia Edith
AINOL, Blanca Elizabeth
ANDRADA, Rosa
ARANEÁ, Jorge Luis
ARBE, Evangelina del Carmen
ARGEL, Claudia Silvina
ARGEL, Mirta Inés
ARIAS ANDRADE, Daina Micaela
ARISMENDI, Francisco Alejandro
AVILA, Daniela Ximena
BAJINAY, María Ester
BARRIENTOS, Andrés Maximiliano
BARRIENTOS, Viviana
BARRIONUEVO, Héctor Ariel
BATALLANE, José Luis
BAZAN, María Andrea
BAZAN, Patricia Elisabet
BELLIDO, Sergio David
BIQ, Claudia Mariela
BOMBARDIERE, Norma Alejandra
BOTTARI, Carina Vanesa
BRAVO, Paola Andrea
BRIZUELA, Karina de Lourdes
BURGOS, Lorena Verónica
BUSTAMANTE, María Belén
CACERES, Claudia Susana
CANELO, Martín Adrián
CANQUEL, Mariana Beatriz
CARRIZO, Marcela Maribel
CARRIZO, Nicolás Eduardo
CASANOVA, Jaquelina Andrea
CASTILLO, Yolanda Judith
CATRILAO, Viviana Beatriz
CEDRÓN, María Angélica
CERUTTI, Lucas Nicolás
CID, Franco Germán
CIDES, Liliana Alejandra
CÓRDOBA, Eber Santos Osmar
CURIQUEO, Vilma Graciela
CURUHUICA, Dante
DÍAZ, Irma Alejandra
ESCOBAR, Rocío Marisol
ESPOSITO, Mónica Iris
FALCON, Nelly Soledad

FENOY, María Rosa
FERNANDEZ, Tamara Soledad
FONTEÑEZ, Claudia Mabel
FRASNO, Leonardo Aníbal David
GARSES, Jorge Omar
GISSER, Stella Maris
GÓMEZ, Mónica Araceli
GÓMEZ, Vanesa Silvana
GONZÁLEZ, María Cristina
GONZÁLEZ, Mónica Mabel
GONZÁLEZ, Natalia Virginia
GONZÁLEZ, Susana Graciela
GORDILLO, Jorge Emmanuel
GUZMAN, Jhon Alexis
HERNÁNDEZ, César Ornar
HERNÁNDEZ, Claudia Verónica
IPARREA, María Belén
LACIAR, Laura Alejandra
LEIVA, Zulma Fabiola
LINCAMAN, Carlos José
LLANCA, Valeria Noemí
LLEICUN, Hilda del Carmen
MARICOY, María Cristina
MARTÍNEZ, Sergio Nicolás
MARTÍNEZ, Graciela Verónica
MAYORGA, Valeria Noemí
MEÑON, Karina Noemí
MILLALONCO, María Verónica
MILLANERI, Gabriela Fabiana
MILLAPI, Olga Natividad
MIRANDA, Marcela Lidia
MOLINA, Olga Isabel
MONSERRAT, Guillermo Sebastian
MORALES, Claudia Silvana
MORALES, Jessica Betiana
MUÑOZ, Karina del Carmen
NAHUELCHERO, Gisel Gabriela
NAVARRO, Cynthia Belén
NAVARRO, Marta del Carmen
NAVARRO, Nancy Edith
NIETO, Aurelia Malvina
ORTUBIA, Samanta Soledad
PAINEQUEO, Elsa María
PAIRO, Estela del Carmen
PAREDES, Marcos Antonio
PASQUALI, Gustavo Claudio
PEINIPIL, Nora Graciela
PINCHULEF, Irma Liliana
PUÑALEF, Matilde
QUIROGA, Juana Isabel
QUIROGA, Roxana Elizabeth
RAIN, Graciela del Carmen
RAMÍREZ, David Osvaldo
REALES, María Fernanda
REBOLLEDO, Silvia Beatriz
RECBAL, Silvina Soledad
REMENTERIA, Alicia del Carmen
RIVERA, Juan Eduardo
ROMANO, Ana del Valle
ROMERO, Miriam Graciela
SALDIVIA, Mariela Mabel
SÁNCHEZ, Adriana Virginia

SANDOVAL, Lorena Natalia
SOTO, Blanca Mabel
STERKEL, Verónica Romina
SUAREZALMENDRA, Susana Caro
SUBIRA, Teresita Patricia
TIEDEMANN, Martín Ignacio
TOBARES, María Luisa
TORRECILLAS, Javier Raúl
TORRES, Roxana Beatriz
TORRES, Víctor Arturo
TRAIPE, Gloria
TRONCOSO, Elva Romina
ULLOA, Fabiana Andrea
URRUTIA, María Cristina
URRUTIA, Susana Beatriz
URTIAGA, Soledad Cristina
VARELA, Daniela Soledad
VALGAS, Claudia del Valle
VERA, Martina del Carmen
VERA, Roberto Daniel
VERON, Johanna Fiorella
VIDAL, Karina Alejandra
VIDAL, Tania Gabriela
VILLAR, Blanca Isabel
COATTI, Julián Ezequiel
GALLARDO, Angela Noemí
PIOVANI, María Laura
VILLARROEL, Cristina del Carmen
CATRINAO, Teresa Noemí
NAHUELQUIR, Josefa Edelmira
NAHUELQUIR, Silvia Edith
RIQUELME, Mario Aníbal
BULLÓN, Diego Sebastian
DE BENITO, María Florencia
ESCOBAR, Patricia
MARIANA, Héctor Raúl
OLIVERA, Anahí Virginia
PASCUALICH, Ana Rosario
PÉREZ LUNA, Vanesa Elizabeth
ROMERO FRANCIA, Natalia Jessica
SALONE, Adriana Vanesa
SAUCEDO, Gonzalo
SCARAFONI, Rubén David

Dto. N° 302**18-03-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Patagonia Natural, en la persona de su señor Presidente, Guillermo HARRIS, Documento Nacional de Identidad N° 10.660.217, por la suma de PESOS CIENTOS MIL (\$ 100.000) en concepto de ayuda económica para solventar los gastos que demanden la realización del Taller Internacional sobre Manejo Holístico, llevado a cabo en la ciudad de Puerto Madryn los días 29 y 30 de noviembre de 2012, por un importe de PESOS CIENTOS MIL (\$ 100.000).

Artículo 2º.- El señor Presidente de la Fundación Patagonia Natural, Guillermo HARRIS, Documento Nacional de Identidad N° 10.660.217, y el señor Vicepresidente, José María MUSMECI, Documento Nacional de Identidad N° 10.591.458, serán los responsables de la

administración y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el inciso 5) del artículo 1° del Decreto N° 1304/78.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 67- Ubicación Geográfica: 11999 - Programa: 19 - Inciso: 5 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 9 Transferencia a empresas privadas- Fuente de Financiamiento: 111- Ejercicio 2013.

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 026/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Sr. Gobernador, en los términos y alcances establecidos en el art. 134 inc. 3) de la Constitución Provincial para que en el plazo de dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe:

- Remita instrumento por el cual se acordó la exportación de langostino congelado en tierra a Brasil.
- Cantidad de langostino exportado a la fecha. Monto por el cual se realizaron las exportaciones.
- Proyección de toneladas de langostino a exportar en el corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 027 /13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances establecidos en el art. 134 inc. 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, términos y alcances del «Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria» en la Provincia.

Asimismo remita copias certificadas de todos los Convenios y/o Actas Acuerdo suscriptas en el marco del mencionado Plan.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 029 /13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos de reiterar la Resolución N° 301/12, en los puntos que no han sido contestados, solicitando remita a este Poder Legislativo, en un plazo de cinco (5) días, la siguiente información:

- ¿Qué planes de desarrollo se han planteado desde el gobierno para la meseta central como alternativa a la explotación minera?
- ¿Qué destino tendrá la energía generada por el proyecto de instalación del parque eólico que está desarrollando la empresa GEASSA (Generadora Eólica Argentina del Sur) en el área de Gastre?
- La consulta popular, el plebiscito a toda la ciudadanía del Chubut - Art. 262 de la Constitución Provincial -así como la consulta a los pueblos originarios - en virtud de la Resolución 169 de la Organización Internacional del Trabajo, (Nuestro País es signatario) (que obliga al consentimiento previo, libre e informado de las comunidades originarias) ¿está

en la agenda del gobierno para avanzar sobre este tema?

d) ¿Qué participación se les ha otorgado en virtud de la vigencia del punto 4° del Artículo 34 de nuestra Constitución Provincial? que reza «Conforme a la ley, su participación en la gestión referida a los recursos naturales que se encuentren dentro de las tierras que ocupan y los demás intereses que los afectan».

e) Cómo pretende el gobierno obviar lo prescripto por el Artículo 110 de nuestra Constitución Provincial que prohíbe la introducción, transporte, y el depósito de sustancias radioactivas, tóxicas, peligrosas o susceptible de serlo. Además de la vigencia del Decreto N° 1.675/93 reglamentario de la Ley N° 3.742, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.051-de Residuos Peligrosos y al Decreto 831/93.

f) El sistema de información geográfica para el ordenamiento ambiental minero del Chubut, (SIGOAM) Proyecto de Zonificación (Ley XVII N° 68 (Ex Ley N° 5.001), Ley XVII N° 84 (Ex Ley N° 5.504) y Ley XVII N° 90) (Confeccionado en marzo del 2011) que procura, según reza: «sentar las bases de ordenamiento territorial que permitan definir los criterios para el desarrollo de una actividad minera sustentable en el ámbito de la Provincia», divide a la provincia en zonas con distinto grado de sensibilidad social, a saber; Zona de Intangibilidad y Sensibilidad Social Muy alta (Solo 6% de la superficie de la provincia, Sensibilidad Social, Alta (10 % del territorio) y luego Zonas de sensibilidad Social Media (13%), Baja, (24%) y muy Baja, el (47 %), lo que implica que con estas tres categorías se cubre el 84 % de la superficie de la Provincia del Chubut. Y en ella se autorizaran «eventualmente» explotaciones a cielo abierto, plantas de concentración mecánica, Instalación de Plantas de Fundición, metalurgia y electrometalurgia, Plantas de Concentración de tipo flotación, lixiviación ácida, básica o bacteriana, e inclusive Plantas de lixiviación en pila, en todas sus modalidades. En el caso de usarse cianuro, el operador deberá cumplir con los estándares Internacionales de manejo del cianuro y el Código Internacional para el Manejo del cianuro. Aunque dice en las áreas de Media y Baja sensibilidad que seguirá rigiendo la Ley N° 5.001? (Normativa que impide la explotación a cielo abierto con uso de sustancias contaminantes y particularmente cianuro).

g) Las zonas determinadas ya estaban cubiertas con cateos y pedimentos para cateos incluso exploraciones ya existen derechos adquiridos de las empresas, ¿los van a desautorizar...?

h) Uranio, Oro, Plata u otros solo son rentables si se los explota a cielo abierto, cuestión que la Ley N°5.001 prohíbe, como lo van a compatibilizar? ¿Se mantendrá la vigencia de esta norma?

l) Si superponen el mapa de zonificación minera, con el de las cuencas hídricas de la provincia, esto como lo consideran...? ¿Existen informes sobre el particular?

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la
 Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la
 Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 030 /13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Gobernador en los términos y alcances establecidos en el art. 134 inc.3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación de la presente, informe respecto del programa denominado "Nuestro Hogar":

- a) Remita copia del instrumento que crea el programa mencionado.
- b) Cantidad de créditos otorgados al día de la fecha.
- c) Entidades financieras que se han incorporado al presente programa. Remita copia de los instrumentos que acrediten la incorporación.
- d) Fondos comprometidos por las entidades financieras en el marco del Programa.
- e) Porcentaje de la Tasa de Interés que se compromete subsidiar el gobierno provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la
 Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la
 Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 031 /13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Gobernador en los términos y alcances establecidos en el art. 134 inc.3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

- 1) Listado de empresas con permisos de líneas provinciales (larga distancia – corta distancia) con la fecha de vencimiento de los mencionados permisos.
- 2) Detalle por empresa del parque automotor con el modelo de cada unidad.
- 3) Total de actas de infracción años 2011 – 2012 – 2013 y el total recaudado por dichas actas.
- 4) Listado de personal facultado y encargado de fiscalizar y realizar las inspecciones técnicas del transporte en Chubut.
- 5) Detalle del lugar o lugares físicos donde se realicen las inspecciones técnicas del transporte en Chubut.
- 6) Remita copia certificada de las revisiones técnicas realizadas en los años 2011 – 2012 – 2013 a los vehículos afectados al servicio de trasporte por automotor de pasajeros.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 032 /13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el Festival «Esperando el 2 de abril», organizado por el Centro de Ex - Soldados Combatientes en Malvinas de Trelew y a desarrollarse en dicha Ciudad los días 1º y 2 de abril del año 2013.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 033 /13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de interés el Proyecto de Ley: “Régimen para la reactivación y promoción de la Flota Mercante y de la Industria Naval Argentina”, impulsado por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación, manifestando asimismo el apoyo y acompañamiento al respaldo otorgado por el Consejo Portuario Argentino y la Mesa Nacional de Concertación para la Industria Naval.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 034 /13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el «PROYECTO DIQUE DE MAREAS SOBRE EL ESTUARIO DEL RIO CHUBUT EN EL PUERTO DE RAWSON».

Artículo 2°.- Remitar copia de la misma al Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a la Intendencia de la Municipalidad de la ciudad de Rawson como también al Cuerpo del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Asociación de Empleados Legislativos del Chubut y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 035 /13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el evento denominado "Expo - Chubut 2013" a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, durante los días 24 al 27 de octubre de 2013.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 037 /13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo todas las celebraciones que se efectúen por el "Día Internacional del Agua" y el año 2013 "Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua".

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 036 /13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo los "ENCUENTROS NACIONALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA".

Artículo 2°.- Autorizar la concurrencia de los empleados de esta Legislatura que van a participar de los citados encuentros, conforme lo establecido en el Régimen de Licencias de la casa.

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 8462/13 S.L.

Rawson (Chubut), 21 de marzo 2013.-

VISTO:

Que de conformidad con los arts. 3 y 76 de la Ley V – Nº 3 (Antes Ley 37), el Superior Tribunal de Justicia debe llevar un Registro en el que se inscribe a los profesionales, especialistas, expertos, idóneos e interesados en actuar como Peritos Auxiliares de la Justicia

Que el Acuerdo Nro. 3169/98, en su punto 4º) dispuso la obligatoriedad de comunicar al Registro todo cambio de domicilio, bajo apercibimiento de ser removido de las listas.

Que la Ley III N° 18 (Antes Ley 4170), en su punto 89 informa la vigencia de 5 años de los documentos que dispongan embargos y otras medidas cautelares.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario depurar los Registros de Peritos Auxiliares de la Justicia -hoy dependiente de la Dirección de Registros de este Superior Tribunal de Justicia- con el fin de proporcionar a los Sres. Magistrados una Nómina de dichos Peritos, con datos actualizados.

Que para llevar a cabo dicha tarea, es posible utilizar los beneficios de la Página Web, posibilitando a los interesados la actualización de sus datos desde el sitio del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Que no obstante, conviene dejar abierta la posibilidad de denunciar los datos con presentación escrita ante la Dirección de Registros, con sede en este Superior Tribunal de Justicia.

Que a los efectos de solicitar la pertinente inscripción, el Acuerdo Plenario N° 4060/12, dispuso que se deberán consignar número de teléfono personal, correo electrónico, Certificado de Antecedentes Penales (RAP), y cuando se trate de profesionales: certificado de la matrícula otorgada por el colegio del ramo y órgano público encargado de su gobierno.

En este orden la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 7301/11, modifica el monto en cien mil pesos (\$ 100.000), la garantía real destinada a obtener la matriculación como martillero público, y también prevé la sustitución por el ofrecimiento a embargo de bienes inmuebles ubicados en la provincia del Chubut.

Que según la Ley III N° 18 (Antes Ley 4170) las anotaciones de bien inmueble presentado como garantía real, caducan a los cinco (5) años, por lo que resulta necesario mantener actualizada la garantía mencionada de todos los Corredores y Martilleros Públicos que hubiesen presentado la modalidad de garantía real.

Que para una mejor difusión de esta actualización, resulta conveniente disponer que la misma se efectúe a través de Dirección de Prensa del Superior Tribunal, debiendo convocarse a la totalidad de los Peritos Auxiliares de la Justicia (en sus distintas disciplinas), Martilleros Públicos, Corredores Inmobiliarios, Traductores Públicos, que a la fecha se encuentran inscriptos como tales, a actualizar sus respectivos domicilios, correo electrónico, teléfono particular, Certificado del Registro de Antecedentes Penales, y en el caso de Martilleros y Corredores Inmobiliarios, además: actualización de la garantía ofrecida en su momento, y certificado de no estar inhibido civil y comercialmente.

Que se considera suficiente poner como tope máximo para recepcionar las actualizaciones en cuestión, el día 30 de Junio del corriente año.

Que es preciso disponer que el incumplimiento de la actualización de datos dentro del plazo fijado precedentemente trae como consecuencia la remoción del Perito Auxiliar en el Registro pertinente.

Que vencido dicho plazo, el interesado que requiera ser reincorporado a la Nómina, deberá formalizar su pedido por escrito ante la Dirección de Registro, a partir del mes de Agosto de 2.013.

Que los casos que se encuentran en trámite de inscripción, entre la fecha de la presente y el 30 Junio de 2013, serán ingresados a la base de datos con los antecedentes denunciados en oportunidad de solicitar la inscripción.

Que en tal contexto, la Dirección de Registros, llamará a reempadronamiento de Peritos dentro del primer semestre de cada año, con el fin de depurar los correspondientes Registros de su área.

La Dirección de Registros pondrá a disposición en la Página Web del Poder Judicial de la Provincia, la Nómina resultante de la depuración y mantendrá actualizada la misma toda vez que un cambio se produzca.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia.

RESUELVE

1º) Convocar a los Peritos Auxiliares de la Justicia (en sus distintas disciplinas, Martilleros Públicos, Corredores Inmobiliarios y Traductores Públicos) a actualizar sus domicilios, correo electrónico, teléfono particular, Certificado del Registro de Antecedentes Penales, Certificado de la matrícula otorgada por el Colegio del ramo y Órgano Público encargado de su gobierno en el caso de profesionales. Los Martilleros Públicos y Corredores Inmobiliarios, además de ello actualizar la garantía y presentar certificado de no poseer juicios por Quiebras, Concursos y/o Convocatorias de Acreedores.

2º) Disponer que la Dirección de Prensa del Superior Tribunal de Justicia, difunda convenientemente la convocatoria.

3º) Determinar que el modo de actualización de los datos, debe llevarse a cabo desde el sitio Web del Poder Judicial de la Provincia (correo electrónico).

4º) Los interesados actualizarán sus datos desde el sitio Web del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, sin perjuicio de la posibilidad de denunciar los datos en presentación escrita ante la Dirección de Registros con sede en este Superior Tribunal.

5º) Fijar como fecha tope el día 30 Junio de 2013.

6º) Disponer que el incumplimiento de la actualización de datos descriptos en el Pto 1) dentro del plazo fijado en el punto anterior, trae como consecuencia la remoción del Perito Auxiliar en el Registro pertinente.

7º) Determinar que el Perito que desee volver a incorporarse a la Nómina debe formalizar su pedido por escrito a la Dirección de Registros.

8º) Disponer que los trámite de inscripción como Peritos Auxiliares, iniciados entre la fecha de la presente y el 30 de Junio de 2013, serán ingresados a la base de datos del Registro, automáticamente con los datos denunciados en oportunidad de solicitar la inscripción.

9º) Depurar el Registro de Auxiliares de la Justicia (en sus distintas disciplinas), Martilleros Públicos, Corredores Inmobiliarios y Traductores Públicos, que lleva la Dirección de Registros de este Superior de Justicia,

en cada una de las profesiones que se encuentran en el registradas.

10°) Depurado la totalidad de los Registros mencionados, la Dirección de Registro pondrá a disposición en la Página Web del Poder Judicial la Nómina de los mismos. Debiéndola mantener actualizada, ante toda denuncia de cambio que efectúe el Perito.

11°) Se llamará al reempadronamiento de Peritos dentro del primer semestre de cada año, con el fin de depurar los correspondientes Registros de su área.

12°) Quedan sin efecto las reglamentaciones anteriores en cuanto contengan normas opuestas al presente.

13°) Comuníquese al Boletín Oficial a sus efectos.

14°) Regístrese, Difúndase y Archívese.

Fdo. Dr. Fernando Salvador Luis ROYER
Dr. Alejandro Javier PANIZZI

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 03 20-03-13

Artículo 1°.- Autorizar la Contratación Directa del Señor LACANETTE, Guillermo (MI N° 13.025.783) enmarcada en la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447) Artículo 95° Inciso C) Apartado 2.

Artículo 2°.- Autorizar a la Abogada María Eugenia MAZA, Directora General de Minas y Geología a suscribir el contrato mencionado en el Artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que representa la contratación será imputado en la Jurisdicción 62, Ministerio de Hidrocarburos, Programa 16, Desarrollo Minero, Actividad 1, Concesiones Mineras, Inciso 3 Principal, 4 Parcial 9 Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Ubicación Geográfica 11999, Fuente de Financiamiento 111, por PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 67.200), para el Ejercicio 2013.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-20 14-03-13

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las seiscientos diecisiete (617) horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de 2013, por el personal de Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, de las Subsecretarías de Obras Públicas y de Planeamiento, todos los Organismos dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdic-

ción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos, en el Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas y en el Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.-

Res. N° XII-21 14-03-13

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente BALDOVINO, Roxana Vanesa (M.I. N° 28.226.338 – Clase 1980) cargo Auxiliar Técnico de Obras – Código "A" Código 3-015 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Instituto de Seguridad Social y Seguros, a partir del 01 de enero de 2013, y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones de la agente BALDOVINO, Roxana Vanesa (M.I. N° 28.226.338 – Clase 1980) cargo Auxiliar Técnico de Obras "A" – Código 3-015 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en el Instituto de Seguridad Social y Seguros, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive.-

Artículo 3°.- Al término del período mencionado precedentemente la agente deberá ser absorbida por el Instituto de Seguridad Social y Seguros, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 4°.- El Área de Personal de Instituto de Seguridad Social y Seguros deberá remitir, en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente citada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XII-22 14-03-13

Artículo 1°.- Aceptase a partir del día 1° de febrero de 2013 la renuncia al Cargo: Tablerita Especial de Turno – Categoría 7, por Artículo N° 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 Categoría 8, interpuesta por el agente Luis Cecilio MOYANO (M.I. N° 11.901.226 – Clase 1955), dependiente del Departamento Energía y Gas de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del

Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 como así mismo treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2012 y (un) día hábil de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013.-

Artículo 3º.- El gasto de la presente será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción y Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica – Ejercicio 2013.

Res. N° XII-23**14-03-13**

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 1º de febrero de 2013 la renuncia al Cargo: Supervisor Superior – Categoría 15, por Artículo N° 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 – Categoría 16, interpuesta por el agente Rubén Alberto NIEVA (M.I. N° 10.147.471 – Clase 1954), dependiente del Departamento Energía y Gas de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2º.- Por el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, la Bonificación prevista en el Artículo 68º Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 como así mismo treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2012 y (un) día hábil de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013.-

Artículo 3º.- El gasto de la presente será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción y Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica – Ejercicio 2013.

**SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

Res. N° 19**25-02-13**

Artículo 1º.- AUTORÍCESE a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a realizar el llamado Concurso Privado de Precios N° 01/13 – SCTeIP, con invitación a Tres (3) firmas como mínimo, para la adquisición de DIEZ (10) computadoras y DIEZ (10) sistemas operativos destinados a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal.-

Artículo 2º.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 01/13-SCTeIP.-

Artículo 3º.- Imputase el gasto de las computadoras de escritorio para el Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 6, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00).-

Artículo 4º.- Imputase el gasto que los sistemas operativos para el Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 1.11 – Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Inciso 4 – Principal 8 – Parcial 1, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00).-

**CORPORACION DE FOMENTO
DEL CHUBUT**

Res. N° XIX-05**12-03-13**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia al cargo de Gerente de Asuntos Legales del agente Cristian Mauricio DIDOLICH (M.I. N° 23.998.517 – Clase: 1974) a partir del 31 de agosto de 2012.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2008, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2009, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2010, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011 y Trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 67 – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca. SAF: 601 Corporación de Fomento del Chubut – Programa: 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos e Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° XIX-06**12-03-13**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Daniel Roberto LEDESMA (M.I N° 5.083.192 – Clase 1949), al cargo Jefe División – Clase III Categoría 12 – Agrupamiento Personal Jerárquico. Planta Permanente dependiente de la Dirección Regional CORFO Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a partir del 01 de enero de 2013 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVII – N° 32.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente, trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011 y treinta y cinco 83 días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 67 – Ministerio de Agricultura, Ganadería Bosques y Pesca – SAF: 601 – Corporación de Fomento del Chubut – Programa 92 – Reclamo Gastos e Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos e Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° XIX-07 12-03-13

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia del agente Francisco Humberto LACOMA (MI N° 7.801.456 – Clase 1949), al cargo Peón – Código 2-086 – Clase VI – Categoría 3 – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Temporal dependiente de la Dirección Regional CORFO Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT), a partir del 01 de enero de 2013 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVII – N° 32.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo Precedente, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca – SAF. 601 – Corporación de Fomento del Chubut – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-04 12-03-13

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora ZUÑIGA, Daniela Luciana (D.N.I. N° 28.075.706 – Clase 1980), como Oficial Administrativo – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Categoría 10 de la Planta Temporal, dependiente de la Delegación Zona Sur del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 01 de octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 8 – SAF 302 – Programa 90 – Inspecciones – Actividad 1 – Inspecciones – Ejercicio 2012.

Res. N° XVI-05 12-03-13

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la mensualización de la agente RAMÍREZ, Cecilia Pamela, en el cargo Ayudante Administrativo – Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Categoría 4 de la Planta Temporal del Instituto Provincial de la Vivienda y De-

sarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Mensualizar, a la agente RAMÍREZ, Cecilia Pamela (D.N.I. N° 32.887.710 - Clase 1987), en el cargo Oficial Superior Administrativo – Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Categoría 14 de la Planta Temporal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 90, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 08 - SAF 302 - Programa 90 – Inspecciones - Actividad 1 - Inspecciones. Ejercicio 2013.

Res. N° XVI-06 12-03-13

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente RAMALLAL, Leticia Lorena (DNI. N° 27.774.550 - Clase 1980), en la Municipalidad de Epuyén, desde el 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Municipalidad de Epuyén, otorgada mediante Resolución N° XVI 04/11 y prorrogada por Resolución N° XVI 03/12, a la agente RAMALLAL, Leticia Lorena (DNI. N° 27.774.550 - Clase 1980), función profesional - Planta Transitoria del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Epuyén elevará un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 4º.-Abonar a dicha agente la Comisión Operatoria FO.NA.VI. conforme faculta el Artículo N° 9 de la Resolución 1089/12-IPVyDU, en su Anexo N° I.

Res. N° XVI-07 12-03-13

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente ROBERTS, Gladys Alba (DNI. N° 17.857.272 - Clase 1965), en la Municipalidad de Trevelin, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Municipalidad de Trevelin, otorgada por Resolución XVI N° 40/12, a la agente ROBERTS, Gladys Alba (DNI. N° 17.857.272 - Clase 1965), cargo Ordenanza "B" – Agrupamiento Personal de Servicio - Clase VI - Categoría 2 - Delegación Zona Oeste del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Trevelin elevará un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liqui-

dación de haberes, al Departamento de Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 4º.- Abonar a dicha agente la Comisión Operatoria FO.NA.VI. conforme faculta el Artículo N° 9 de la Resolución 1089/12-IPVYDU, en su Anexo N° I.-

Res. N° XVI-08 12-03-13

Artículo 1º.- Mensualizar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, al señor GONZALEZ DE QUEVEDO, Guillermo (D.N.I. N° 10.422.761 - Clase 1952), en el cargo Arquitecto "A" – Agrupamiento Personal Profesional – Categoría 17 de la Planta Temporal, dependiente de la Dirección de Construcciones del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Programa 90.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 08 - SAF 302 - Programa 90 – Inspecciones - Actividad 1 - Inspecciones. Ejercicio 2013.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 30 27-02-13

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción N° 028 al Licenciado en Ciencias Químicas Gustavo Daniel BARRERA, D.N.I. 16.688.398, titular del laboratorio de análisis químicos denominado ASTEQ, en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales con domicilio declarado en calle Reconquista N° 202 y domicilio legal en calle Ayacucho 1509 del Barrio Próspero Palazzo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción. El Licenciado en Ciencias Químicas Gustavo Daniel BARRERA, D.N.I. 16.688.398, para obtener su renovación deberá lograr la certificación del Consejo Profesional de Química (COFILAB) y demostrar avances para lograr la certificación y la acreditación de la Norma ISO 9001:2008 y de la Norma 17025:2005 respectivamente.-

Artículo 3º.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de detección de los analitos constan en el Anexo I que integra esta Disposición.-

Disp. N° 53 21-03-13

Artículo 1º.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 40 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la ciudad de Trelew - Licitación Pública N° 14/12 IPVYDU", presentada por la

empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 37 - Circunscripción 1, Sector 10, Manzana 104 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., deberá:

- prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.
- Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha de inicio de obra y la cantera habilitada que proveerá de áridos para el desarrollo de la obra.-

Disp. N° 54 21-03-13

Artículo 1º.- APRUEBESE el Informe de Remediación y Cierre presentado por la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.) en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de las canteras denominadas Número 5, 10, 11, 12 y 13, ubicadas a la vera de las Rutas Provinciales N° 2 y 3, en las coordenadas S 42° 09' 01.4" W 63° 49' 42.6", S 42° 37' 26.7" W 64° 07' 11.2", S 42° 38' 21.9" W 64° 05' 22.6", S 42° 40' 00.6" W 64° 03' 16.2", S 42° 41' 21.7" W 64° 00' 51.7 respectivamente, Area Natural Protegida Península Valdés, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de remediación y cierre para las mencionadas canteras de áridos:

- En la remediación deberá respetarse el Plan de Remediación y Cierre en los plazos de tiempo propuestos.
- Se deberá respetar el horizonte edáfico a fin de favorecer la reimplantación de semillas con la finalidad de propiciar la revegetación natural.
- En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- A.V.P. deberá colocar cartelera informativa y de seguridad vial, en las áreas de trabajo.
- A.V.P. deberá informar el inicio de las tareas a los superficiarios y los diferentes organismos públicos involucrados.
- Los taludes deberán atenuarse, de manera de no superar los 20° de pendiente, realizando tareas de escarificado de suelo a fin de favorecer la reinserción de semillas.

Artículo 3º.- A.V.P., deberá retirar del lugar de trabajo todo lo ajeno al ambiente, procediendo a la remediación de los suelos impactados por hidrocarburos y disponiéndolos en lugares apropiados.

Artículo 4º.- A.V.P. deberá presentar, una vez culminadas las tareas de remediación, un Informe Final donde se muestre el estado final del área recuperada, documentado con fotografías, comunicando a la Dirección General de Evaluación Ambiental, cualquier cambio producido en el Plan de Remediación y Cierre presentado.

Artículo 5º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN Nº 002/ 13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Su beneplácito por la elección del Sumo Pontífice Romano "Francisco", siendo el Cardenal argentino Jorge Mario Bergoglio el primer Papa latinoamericano, elegido en la quinta votación del segundo día del Cónclave, en la Ciudad del Vaticano, el día 13 de marzo de 2013.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 003 /13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial el Festival «Esperando el 2 de abril», organizado por el Centro de Ex- Soldados Combatientes en Malvinas de Trelew y a desarrollarse en dicha Ciudad los días 1º y 2 de abril del año 2013.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 004 /13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés cultural y educativo a la Revista «Mundo Relieve», una de las pocas publicaciones en Sistema Braille para niños ciegos de América Latina, compuesta por un staff de profesionales oriundos de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 005 /13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial articule las medidas necesarias con

la Dirección Nacional de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación para la instalación de una Delegación u Oficina de Migraciones en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 006 /13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios a efectos que la localidad de Carrenleufú cuente con acceso a Internet y al servicio de telefonía celular.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 007 /13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Declarar que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial acompañe y declare de Interés Provincial el «PROYECTO DIQUE DE MAREAS SO-

BRE EL ESTUARIO DEL RIO CHUBUT EN EL PUERTO DE RAWSON».

Artículo 2°.- Remitir copia de la misma al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a la Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Rawson como también al Cuerpo del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUTIERREZ FLORES, JOSE LEONIDAS mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 20 de Marzo de 2013.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 04-04-13 V: 08-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SALDIVIA, ALBERTO ALEJANDRO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 13 de Marzo de 2013.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 04-04-13 V: 08-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut", a los demandados, sucesores de SANTIAGO HECTOR RIESTRA, para que en el plazo de Quince días, comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente, en los autos: "PUGH, VERNA y Otras C/Sucesores de RIESTRA, SANTIAGO HECTOR S/Prescripción adquisitiva" (Expte. 11-Año 2013).

Trelew, Ch., 26 de Marzo de 2013.-

FERNANDO SANTOME OSUNA
Secretario

I: 04-04-13 V: 05-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARGARITA OLGA VARGAS, HECTOR RODRIGO TRIVIÑO URIBE y JUAN EDUARDO TRIVIÑO URIBE mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 08 de Marzo de 2013.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 04-04-13 V: 08-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. CASTILLO, cita mediante edictos que se publicarán por TRES días, a herederos y acreedores de RODOLFO HERNÁN HERNÁNDEZ GONZALEZ, para que en el término de treinta días así lo acrediten en los autos caratulados: «HERNANDEZ GONZALEZ, RODOLFO HERNAN S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 230 Año 2012).-

Puerto Madryn, 07 de Febrero de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-04-13 V: 08-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "FERREIRA, MIGUEL S/Sucesión Ab – Intestato", (Expte. N° 949/2012), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL FERREIRA para que se presenten a ejercer derecho. El presente deberá publicarse por Tres Días en el "Boletín Oficial" y en Estrados del Juzgado. - Esquel, Febrero, 27 de 2013.-

DR. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-04-13 V: 08-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único de Letrado de Primera Instancia, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Secretaría N° 2, a mi cargo, en autos: "FERNANDEZ BALSEIRO, EDIT ADELINA, S/Sucesión Ab – Intestato." (Expte. N° 36/13), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. EDIT ADELINA FERNANDEZ BALSEIRO, para que en término de Treinta (30) Días así lo acrediten.- Lago Puelo (Ch.), 14 de Marzo de 2013.-
Publicación: Tres Días.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 03-04-13 V: 05-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeña por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "COLIHUEQUE, ALCIRA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 888-2012), cita y emplaza a herederos y acreedores de ALCIRA COLIHUEQUE, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.- El presente deberá publicarse por Tres Días.- Esquel, (Chubut), 13 de Febrero de 2013.-

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 03-04-13 V: 05-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo del Dr. Omar

Magallanes, Secretaría desempeña por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "SOTO, ANGEL S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 914-2012), cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL SOTO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Tres Días.-
Esquel, (Chubut), 13 de Febrero de 2013.-

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 03-04-13 V: 05-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de la Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de las Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ARTEMIO VALLEJOS SALAZAR, para que se presenten en los autos caratulados: "VALLEJOS SALAZAR, ARTEMIO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 107 – 2010).-

Publíquese por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 20 de Marzo de 2013.-

Fdo. Mónica Ester Sayago – Secretaria.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 03-04-13 V: 05-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505.

P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Suscripto, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra de MARCELO RICARCARDOS FOSBERY, DNI N° 16.872.297, C.U.I.T. N° 20-16872297-5, domiciliado en Barrio Roca Casa N° 322 de la ciudad de Esquel, provincia de Chubut. El auto en su parte pertinente dice: Esquel, marzo 04 de 2013.

RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Marcelo Ricardo FOSBERY, D. N. I. N° 16.872.297, C.U.I. L. N° 5-16.872.297-0, con domicilio real en Casa N° 322, Barrio Roca, de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut.- II) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor. Librense los oficios pertinentes al Registro de la Propiedad Inmueble sito en la ciudad de Rawson y al Registro del Automotor y Créditos Prendarios de esta ciudad de Esquel, requiriéndosele informen sobre los antecedentes dominiales correspondientes al fallido.- III) Tener presente lo manifestado en el punto III de fs. 38, respecto de los bienes del fallido.-VI) Prohibase a terceros hacer pagos al

fallido, los que serán ineficaces.- .. XII) Fijar hasta el día 15 de abril de 2013 la fecha en que los acreedores deberán presentar la verificación de sus créditos: debiendo poner a disposición del Sr. Síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda.- XIII) El Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos el día 03 de mayo de 2013 y el informe general el día 07 de junio de 2013.- Fdo. Dr. Omar Magallanes. El Síndico interviniente es el Contador Carlos Rafael BARROSO, con domicilio en Av. Fontana 756 P.A. de esta ciudad. Dado Firmado en mi público despacho por disposición de S.S. en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut a los 20 días del mes de Marzo de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-04-13 V: 09-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, cita y emplaza para que dentro del término de Treinta Días herederos y acreedores de ALBINO VIEGAS COSTA comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "VIEGAS COSTA, ALBINO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 2/2013).-
Puerto Madryn, 19 de Marzo de 2013.-

El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-04-13 V: 05-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora CARMEN MYRIAN, GALFRASCOLI, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC; Ley XIII N° 5), en los autos caratulados: «GALFRASCOLI, CARMEN MYRIAN s/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 1483; Año 2010), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del CPCC. Ley XIII N° 5.-
Puerto Madryn, Julio 04 de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-03-13 V: 04-04-13

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de OSVALDO, AMERICO BUSTOS mediante edictos que se publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley,-

Trelew, 30 de Noviembre de 2012.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-03-13 V: 04-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de STIPPI, ROSA, mediante edictos que se publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 11 de Marzo de 2013.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 27-03-13 V: 04-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, sito en Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. Adrián A. DURET - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María José CASTRO BLANCO, en los autos caratulados: «PINTOS, Patricia Susana y otros (4) C/SEGATTI HERMANOS S.R.L. S/Cobro de Haberes e Indemnización de Ley» (Expte. 9773, Año 2008 ha ordenado notificar a la codemandada SEGATTI HERMANOS S.R.L. la siguiente providencia: «TRELEW, 21 de Diciembre de 2012.- Proveyendo escrito de fs. 210: Atento lo peticionado, constancias de autos, cítese a la codemandada Segatti Hermanos S.R.L.: por edictos (Art. 16 XIV N° 1), sin cargo para el actor, a Publicar en el Boletín Oficial por el términos de Tres (3) Días, a fin de que en el término dispuesto a fs. 91 ocurran a presentarse a juicio a tomar la intervención que les corresponda; dejándose constancia en los mismos que en la sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro. Fdo. Dr. Adrián A. DURET - Juez».-

«TRELEW, 16 de Diciembre de 2011.-... decretase la inhibición general de vender o gravar bienes respecto del codemandado Bruno José Hipólito SEGATTI (Art.

230 del C.P.C.C.), hasta cubrir la suma de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Dos con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 227.762 ,34) correspondiente al monto reclamado, con más la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 158.750) que provisoriamente se presupuestan para intereses y costas. A los fines de la traba líbrense oficios a los Registros de la Propiedad Automotor y Propiedad Inmueble correspondiente, con los recaudo de ley. Fecho: notifíquese a l igual que la inhibición decretada a fs. 91... Asimismo y conforme lo requerido decretase embargo preventivo sobre el bien inmueble denunciado como de propiedad de la codemandada Silvia Liliana Quinteros sobre la mitad indivisa de la parcela 11, de la manzana 13 del sector 13 de la circunscripción 1 de Trelew, Dpto. Rawson, compuesto de una superficie de 1.200 mts.2 inscripto a la matrícula (01-37) 114.388 hasta cubrir la suma de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Dos con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 227.762,34) correspondiente al monto reclamado con más la suma de pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 158.750) que provisoriamente se presupuestan para intereses y costas. A los fines de la traba líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble con asiento en la ciudad de Rawson, con los recaudos de ley. FECHO: notifíquese (Art. 137 del C.P.C.C.) Fdo. Dr. Adrián A. DURET - Juez».-

TRELEW, 17 de Octubre de 2011.- ... Atento lo manifestado y en virtud que en la presente causa no se ha trabado la litis, téngase por ampliada la demanda con relación a los codemandados Sres. Bruno José Hipólito Segatti y Silvia Liliana Quinteros ... A lo demás peticionado y constancias de autos decretase la inhibición general de vender o gravar bienes de la codemandada Segatti Hermanos S.R.L. (Art. 230 del C.P.C.C.)...de la demanda incoada y su ampliación de fs. 81/90, córrase traslado a los codemandados SEGATTI HERMANOS S.R.L. ... para que en el término de Diez (10) Días, concurra a presentarse a juicio, conteste demanda y ofrezca la prueba de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° 1, Intímese a los codemandados a presentar en igual plazo legal Libro Especial (Art. 52 L.C.T.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 de la ley XIV N° 1. Asimismo deberá dentro del mismo plazo exhibir los recibos de haberes pertenecientes a los actores durante el último año que dice haber trabajado, bajo apercibimiento de Ley (Art. 392 Ley XIII N° 5). Exímase a la parte de acompañar copias de documental para traslado (Art. 122 de la Ley XIII N° 5)... Notifíquese a la firma Segatti S.R.L. en el domicilio social denunciado a fs. 19 y fs. 81 bajo responsabilidad de la parte actora. Fdo. Dr. Adrián A. DURET.- Juez».-

Trelew, Febrero 15 de 2013.-

DIANA MARIA COMES
Secretaria

I: 27-03-13 V: 04-04-13.

EDICTO CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Fecha de Instrumento: 12/12/2011.-

Por disposición de los socios de **INGENIERIA Y PROYECTOS ELECTROMECANICOS S.R.L.** Sr. Walter Fernando Roth y Patricia Cortina Aravena se decide fijar el domicilio de la misma en Laura Vicuña N° 2893 de la ciudad de Trelew.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-04-13.

EDICTO**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OSCAR ENRIQUE OTERO E HIJOS S.R.L.**

Fecha de Instrumento: 03/12/2012

Por disposición del Inspector de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de OSCAR ENRIQUE OTERO E HIJOS SRL, inscripta bajo el número 4490, en el Registro Público de Comercio:

ARTICULO 2°: El plazo de duración de la Sociedad será de Cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción. La prorrogación de este Contrato Social únicamente podrá resolverse por unanimidad de votos,

a cuyo efecto la Gerencia deberá citar a reunión de Socios con una anticipación no menor al mes ni superior a cuatro (4) meses al vencimiento del contrato. La notificación se hará en forma fehaciente y a los domicilios de los socios.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-04-13.

EDICTO (art. 10 ley 19.550) - CONSTITUCION

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la Ciudad de Trelew, Partido de Rawson, Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de Febrero de 2013 y según acta de reunión de socios de día 11 de Marzo de 2013 quedó constituida la sociedad que girará comercialmente bajo la denominación de **SEGURIDAD TRELEW S.R.L.**, según las siguientes cláusulas y condiciones: a) Socios: Edgardo Lanús, de estado civil casado, de nacionalidad Argentino con Documento de Identidad D.N.I. N° 18.238.102, expedido por el Registro Nacional de las Personas, de 45 años de edad, de Profesión arquitecto, con domicilio en Mitre N° 1739, de la Ciudad de Trelew.

con CUIT N° 20-18238102-1, nacido el 3 1 de marzo de 1967 y Romina Laura Lugo, de estado civil casada, de nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad D.N.I. N° 28.741.919 expedido por el Registro Nacional de las Personas, de 31 años de edad, de Profesión Diseñadora Gráfica, con domicilio en Blas Parera N°876, de la Ciudad de Puerto Madryn, con CUIT N° 27-28741919-3, nacida el 26 de febrero de 1981; b) Sede - social: Juan Muzzio Número 154 de la localidad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut; c) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto prestar servicios de seguridad, dentro de los cuales se encuentran los servicios de vigilancia, seguimientos, custodia, estrategia, evaluación geográfica y física de objetivos, análisis técnicos de objetivos, capacitar y recibir capacitación, y toda otra actividad relacionada al rubro de la seguridad privada. A cuyo efecto podrá utilizar todos los elementos técnicos, mecánicos y de armamentos autorizados por ley para cumplir con el objeto de la sociedad. Asimismo la sociedad podrá efectuar tareas de mantenimiento y limpieza en los objetivos que lo requieran. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, y para realizar los actos referidos a su objeto, no prohibido por las leyes o este contrato; d) Duración de la sociedad: El término de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción registral; e) Capital Social: El capital social será de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) dividido en quinientas (500) cuotas de PESOS CIEN valor nominal cada una y de un voto por cuota; f) Administración y Fiscalización: la administración será ejercida por uno o más Socios o por un tercero que ellos designen, en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Gerente. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Art. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en su cargo todo el término de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos por la totalidad de los Socios, con exclusión del Socio-Gerente cuya continuación en el cargo se esté resolviendo; g) Fecha de cierre de ejercicio económico: día treinta y uno de marzo de cada a año. Gerente: Romina Laura Lugo

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-04-13.

**PYMES ASISTIR S.R.L
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de Enero de 2013, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre las señoras, González Adela

Marisol, 38 años de edad, nacida el 01 de Septiembre de 1974, estado civil casada, nacionalidad Argentina, contadora pública, domiciliada en Calle Dr. Luis Agote N° 2.146, Barrio Isidro Labrador, Comodoro Rivadavia, D.N.I. N° 24.096.182 y la señora Irastorza Aída del Carmen, 37 años nacida el 18 de Noviembre de 1975, estado civil casada, nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 24.978.608, contadora pública, domiciliada en Calle Bruno Pieragnoli N° 1.228, Barrio Sargento Cabral, Rada Tilly. DEOMINACION: «PYMESASISTIR S.R.L.» DOMICILIO. LEGAL: tiene su domicilio legal y administrativo Rada Tilly, Provincia del Chubut. PLAZO DE DURACION: 99 (Noventa y nueve) años a partir del día de su inscripción registral en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a la actividad de 1) Estudio Contable: en general ya título enunciativo a las siguientes actividades: la prestación de servicios relacionados con liquidación de impuestos, liquidaciones de sueldos y previsionales, auditorías contables, certificaciones, manifestaciones, flujos de fondos, asesoramiento contable impositivo, previsional, administrativo 2) Capacitaciones: Mediante la elaboración y dictado a medida, de cursos de capacitación, seminarios, conferencias, en función de las necesidades de las empresas in company, on line, o en instalaciones propias o de terceros .3) Diseño de Sistemas Administrativos: El asesoramiento, organización, racionalización y diseño de sistemas de gestión administrativo de las empresas e implementación de los mismos, puesta en marcha, la capacitación al personal para operar el sistema y seguimiento del funcionamiento del mismo según la magnitud de la empresa. 4 INMOBILIARIAS: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el código civil o la ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros; La realización de todas aquellas operaciones inmobiliarias que autoricen las Leyes y reglamentaciones vigentes. Administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en leasing ,dar y tomar en locación , lotear, fraccionar, explotar, gravar, hipotecar, permutar, prestar, refaccionar, revender, usufructuar, constituir fideicomisos de cualquier clase y forma, todo sobre inmuebles propios o ajenos. 5) Locación cosas muebles: administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en leasing, dar y tomar en locación, permutar, todo sobre muebles propios o ajenos .6) Comercialización: compra, venta, fabricación, exportación, importación, comisión, consignación, administración, representación y distribución de: a) Sistemas de Gestión, enlatados o a medidas, insumos de computación. b) Artículos de librería, libros, enciclopedias. d) Productos y servicios de restaurantes, cafeterías, confiterías, casa de té.

CAPITAL: El capital social es de \$ 150.000,00, (ciento cincuenta mil pesos), dividido en 1000 cuotas de pesos \$150 (cien cincuenta) pesos de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota totalmente suscripta por cada uno de los socios, según el siguiente detalle. La Sra. Aída del Carmen Irastorza, 500 (Quinientas) cuotas de capital representativas de \$ 75.000,00 (se-

tenta y cinco mil) pesos y la Sra. Adela Marisol Gonzalez, 500 (Quinientas) cuotas de capital representativas de \$ 75.000,00 (setenta y cinco mil) pesos ADMINISTRACION: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma conjunta de ellos. GERENTES DESIGNADOS: Socia González Adela Marisol D.N.I. 24.096.182, socia Irastorza Aída del Carmen D.N.I.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-04-13.

EDICTO LEY 19.550 CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

DANESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Socios: Héctor Enrique FERRARI, D.N.I. N° 04.892.211, C.U.I.T. N° 20-04892211-3, argentino, viudo, empresario, de 72 años, fecha de nacimiento 19 de Mayo de 1940, domiciliado en Barrio 2 de Abril, edificio 8, escalera 1, departamento G de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Alfredo Enrique FERRARI, D.N.I. N° 30.580.038, C.U.I.T. N° 20-30580038-5, argentino, soltero, empresario, de 29 años, fecha de nacimiento 10 de Agosto de 1983, domiciliado en Barrio 2 de Abril, edificio 8, escalera 1, departamento G, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y Dante Omar REINOSO, D.N.I. N° 23.600.981, C.U.I.T. N° 20-23600981-6, argentino, divorciado, empresario, de 38 años, fecha de nacimiento 21 de Marzo de 1974, domiciliado en Sarmiento N° 94 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

Fecha de Contrato Social: 6 de Marzo de 2013.-

Denominación: DANESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, comercialización, exportación e importación relacionadas con el objeto de la sociedad de:

Pesqueras: Pesca, Venta y Elaboración: a).- Exploración de buques pesqueros propios o de terceros. b).- Compra, venta y cría de los recursos de la pesca y caza marítima y fluvial, sus productos, subproductos, buques, bienes muebles, máquinas, materiales, equipos, patentes de invención, marcas, materias primas y productos elaborados o semielaborados. c).- La industrialización bajo cualquier forma de los recursos de la

pesca y caza marítimos y fluviales. d). Importación y exportación de todos aquellos bienes relacionados con el objeto social. Agencias Marítimas: e).- Representación de compañías o empresas de navegación marítima, pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente al transporte marítimo. Mandatos y Servicios: f).- Mediante la administración de cualquier tipo de propiedad, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. Acuicultura: g).- Su desarrollo e investigación. Guardería náutica: h).- La explotación de guarderías y/o marinas náuticas para lanchas y/o embarcaciones de todo tipo, como asimismo la reparación y cuidado de las mismas, y venta de accesorios referidos a embarcaciones. Construcciones y mantenimiento de embarcaciones. i).- Provisión de equipamiento náutico, instalación, reparación, conservación, modificación, modernización, alistamiento, diseño, construcción, compra, venta de todo tipo de embarcaciones; accesorios para las mismas; exportación, importación y provisión de repuestos, partes, motores, instrumental y equipamiento náutico en general, pudiendo para el cumplimiento de sus fines societarios realizar todo tipo de actos y de contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.- Agrícola Ganadera j) La explotación de establecimientos ganaderos para cría, recría, mestización, engorde e invernación de hacienda de todo tipo; como así mismo de establecimientos agrícolas, realizando inseminaciones, forestaciones y cultivos. k) Instalación de mataderos y frigoríficos; industrialización de toda clase de frutos, productos, subproductos, derivados y/o cosechas agro-ganaderas en general, su exportación e importación. Estibajes l). Todo lo referente a la explotación de trabajos portuarios, alije, estibajes, transbordo de mercaderías por medio de elementos mecánicos propios o arrendados a terceros. m).- El manipuleo, carga y descarga de toda clase de bultos, mercaderías perecederas o no, ya sean sobre buques nacionales o extranjeros, en todos los puertos de la Patagonia, su zona de influencia y en cualquier otro punto del país. Asesoramiento empresarial y consultoría: n) Para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con las que constituyan su objeto principal. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para

adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), dividido en UN MIL (1000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por el Señor: Hector Enrique FERRARI, D.N.I. N° 04.892.211, C.U.I.T. N° 20-04892211-3, la que reventará el cargo de GERENTE.

Fiscalización o Sindicatura: La Sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura, que se regirá por las disposiciones establecidas para las Sociedades Anónimas, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la Sociedad alcance el Capital Social fijado por el Art. 299, inc. 2° de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado, una asamblea de socios debe designar un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. Sede Social: Cohiue 12 de la ciudad de Rawson, Playa Unión, Provincia del Chubut.- Fecha de cierre de Ejercicio: 28 de Febrero de cada año.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-04-13.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.C.E.CHUBUT

AVISO EXPURGO PROTOCOLO

Conforme la Resolución N° 1.054/09.-C.P.C.E.Ch.-, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, comunica que el día LUNES 06 DE MAYO DE 2013, procederá a la destrucción de los trabajos profesionales de sus matriculados, que obran en archivo de las Delegaciones de Rawson, Trelew, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Esquel del C.P.C.E. de Chubut y que fueran legalizados hasta el 31 de diciembre de 2.007 inclusive.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° de la mencionada Resolución, hasta el día viernes 3 de mayo del presente, en el horario de 9:00 a 13:00, los matriculados o comitentes pueden solicitar copia del trabajo profesional a dar de baja del protocolo de la Delegación.

I: 03-04-13 V: 04-04-13.

**ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS
PUBLICOS**

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido Américo Andrés LAZZARONE DNI 05.092.740, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Administración Federal de Ingresos Públicos (T.O. Resolución S.T N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Dirección Regional Comodoro Rivadavia – Sección Administrativa, sita en Belgrano 275, 2º Piso, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Fecha: 22 de Abril de 2013

Firmado: Norma Carmen NANCUANTE

Jefe (Int) de: Sección Administrativa, Dirección Regional Comodoro Rivadavia, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos

I: 03-04-13 V: 05-04-13.

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS
PUBLICOS**

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes de la ex-agente fallecida Estela Susana FUEYO DNI 6.701.273, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Administración Federal de Ingresos Públicos (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Dirección Regional Comodoro Rivadavia, Agencia Sede, sita en Belgrano 275 planta baja, Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Fecha: 22 de Abril de 2013

Firmado: Graciela Mónica ANGLA

Jefe: Agencia Sede Dirección Regional Comodoro Rivadavia

I: 03-04-13 V: 05-04-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/13

RUTA NACIONAL N° 26 – PROVINCIA DEL CHUBUT.
TRAMO: EMP. R.N. N° 3 – EMP. EX. R.N. N° 26
SECCIÓN: Km 0,00 – Km. 102,50
OBRA: **MANTENIMIENTO DE RUTINA.**

Tipo de Obra: Mantenimiento en temporada invernal y reparación de baches superficiales en calzada pavimentada con mezcla bituminosa en caliente. Ejecución de carpeta delgada con mezcla asfáltica en caliente de 3 cm. Los demás trabajos previstos comprenden el mantenimiento de rutina entre los que se destacan los sellados de fisuras, perfilados de banquetas, taludes y contra taludes y corte de pastos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.410.000,00 al mes de Agosto de 2012.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 10 de Mayo de 2013 a partir de las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 10 de Abril de 2013.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:

Subgerencia Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso – D.N.V.

I: 15-03-13 V: 10-04-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 19/13.
RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT.**

TRAMO: ALTO NIVEL RUTA NACIONAL N° 25 - ACESO A MALASPINA

SECCION: Km . 1460,00 - Km. 1691,45.

OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA.

Tipo de Obra: trabajos de fresado y carpeta en zonas ahuelladas y construcción de banquetas granulares en el sector donde las mismas se han dete-

riorado, asimismo los demás trabajos previstos comprenden el mantenimiento de rutina entre los que se destacan los perfilados de banquetas, taludes y contrataludes, corte de pastos; reposición de banquetas de defensa y señales, etc.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.220.000,00 al mes de Agosto de 2012.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de Mayo de 2013 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses,

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 29 de Abril de 2013

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.844,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 27-03-13 V: 22-04-13.

**SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN
PUBLICA**

LICITACION PRIVADA N° 1/2013-SMYCP

ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE INVIERNO PARA PERSONAL DE LU 90 TV CANAL 7 – RAWSON

**SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN
PUBLICA**

OBJETO: «Adquisición de Indumentaria de invierno para personal de LU 90 TV Canal 7 de Rawson, de acuerdo al artículo 152° del Convenio Colectivo de Trabajo 131/75».

DETALLE DE ITEMS:

Ren-Can- glón tidad	DESCRIPCION
1 72	CAMPERA PARA CABALLERO: Modelo: Campera impermeable a la cintura de confección, con bolsillos laterales con cierres y tapa, puños ajustables con abrojos, cierre delantero con tapa abrochada, cuello alto con capucha.
2 144	PANTALON PARA CABALLERO: Modelo: Pantalón cargo clásico, dos bolsillos laterales en la cintura, dos bolsillos en la parte trasera con tapa, dos bolsillos laterales en los muslos.
3 144	CHOMBA PARA CABALLERO: Modelo: Chomba mangas largas cuello polo clásica, con puños en las mangas.
4 72	BUZO POLAR PARA CABALLERO: Modelo: Buzo polar con cuello alto y cierre, con sistema de regulación en la cintura.
5 72	ZAPATILLA PARA CABALLERO: Modelo: Zapatilla de seguridad tipo trekking.
6 25	CAMPERA PARA DAMA: Modelo: Campera impermeable a la cintura

de confección, con bolsillos laterales con cierres y tapa, puños ajustables con abrojos, cierre delantero con tapa abrochada, cuello alto con capucha.

- 7 50 PANTALON PARA DAMA: Modelo: Corte clásico tiro medio.
- 8 50 CAMISA PARA DAMA: Modelo: Clásico, mangas largas, entallada.
- 9 25 BUZO POLAR PARA DAMA: Modelo: Buzo polar con cuello alto y cierre, con sistema de regulación en la cintura, entallado.
- 10 25 ZAPATO PARA DAMA: Modelo: Zapatos tipo bolín de cuero vacuno, alto de caña 28 cm., altura tacón 2,3 cm., detalle de costura decorativa en talón, puntera redonda, cierre con cordones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 239.943.-
GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA: 1% del Presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 12 de Abril de 2.013 a las 10,00 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Belgrano y Gregario Mayo s/n° - Rawson.-

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección, de Administración Sector Licitaciones y Compras - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Belgrano y Gregario Mayo s/n° - Rawson.-

CONTACTO: compras.spg@gmail.com - Tel.: 0280-4480281/4480259 /4483869.

I: 27-03-13 V: 08-04-13.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**FINANCIACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, SECRETARIA
DE OBRAS PUBLICAS, SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS "MEJOR VIVIR"**

**Licitación Pública
Mediante Sistema de Contratación**

**RECTIFICACION Y PRORROGA DE APERTURA
DE OFERTAS**

“14 Mejoramientos de Viviendas en el B° Tiro Federal – 7° etapa, de la ciudad de Trelew”.

LICITACION PUBLICA N° 14/13

Presupuesto Oficial: \$ 1.563.367,55.-
Capacidad de Ejecución Anual:
Registro Provincial de Obras Públicas: \$ 2.345.051,33.-

Plazo de Ejecución (en días corridos): 240
 Garantía de Oferta: \$ 15.633,68.-
 Fecha de Apertura: 10/04/13 a partir de las 10:00
 hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 10/04/13 hasta las
 9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la
 Sede del I.P.V. y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson.

Todos los Valores son a NOVIEMBRE 2012

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto
 Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco
 297 – Rawson – Chubut, y en la Sede Local correspon-
 diente.

NOTA IMPORTANTE: La venta de los pliegos se
 hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de
 apertura de la presente licitación.

Apertura continuada de licitación al término de la
 apertura anterior, en orden correlativo de número de
 licitación.

I: 27-03-13 V: 08-04-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
 URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DEL CHUBUT
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION
 LICITACION PUBLICA N° 52/12**

REDES DE AGUA POTABLE Y CLOACAS PARA UR-
 BANIZACION DE 1200 LOTES EN KM 12 DE LA CIUDAD
 DE COMODORO RIVADAVIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.332.527,91

Capacidad de Ejecución: \$ 23.199.286,94

Plazo Ejecución: 300 días corridos

Garantía de Oferta: \$ 193.325,27

Fecha y Hora de Apertura: 05 de Abril de 2013 a
 partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto
 Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don
 Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación de la
 Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en
 todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertu-
 ra.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en
 la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarro-
 llo Urbano - Don Bosco N° 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la
 apertura anterior, en orden correlativo de número de
 licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2)
 dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la
 presente licitación.

I: 27-03-13 V: 08-04-13.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
 Y SEGUROS – CHUBUT**

LICITACION PUBLICA N° 1/2013

Expediente N°: 818/2013

Fecha de Apertura: 22 de Abril del 2013

Hora de Apertura: 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson
 (Chubut)

Presupuesto Oficial: PESOS SIETE MILLONES DOS-
 CIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 7.272.000,00)

Garantía Oficial 1% del presupuesto oficial: PESOS
 SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$
 72.720,00)

Objeto: "Contratación Servicio Ambulancia para la
 Obra Social"

Plazo de Contratación: 24 meses

Valor del Pliego: 10.000,00

Consulta de Pliego: Dto. de Compras, Licitaciones e
 Inventario – Rivadavia 430 Rawson – Chubut TE 0280-
 482453/455 interno 332.-

I: 04-04-13 V: 09-04-13.

**CORPORACION DE FOMENTO
 DEL CHUBUT**

«CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE ES-
 QUÍ DEL CAM LA HOYA POR LA TEMPORADA DE IN-
 VIerno 2013-2016»

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2013-CCH
 EXPEDIENTE N° 16/2013 – GLaHoya**

Objeto: «Concesión del Servicio de Escuela de Es-
 quí del CAM LA HOYA por la Temporada de Invierno
 2013-2016»

Lugar de Entrega y Apertura de las Propuestas

Corporación de Fomento del Chubut sita en la calle
 Mariano Moreno y Luis Costa de la ciudad de Rawson
 Provincia del Chubut

Día de Apertura: 24/04/13.-

Hora de Apertura: 10:00 hs.-

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones:

- En Oficinas del CAM La Hoya sita en la calle Sarmiento N° 635 de la ciudad de Esquel- Provincia del Chubut Teléfonos Fax (02945) 453018/452974- (CP 9200) - e-mail: cerrolahoya@yahoo.com.ar.

- En la Sede de CORFO CHUBUT, sita en Mariano Moreno y Luis Costa de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut - Teléfonos Fax (0280) 4484125 4484126/4484917 - (CP 9103).

Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones:

- En oficinas de la Dirección Regional Oeste sita en la calle Alberdi N° 612 de la ciudad de Esquel- Provincia del Chubut - Teléfonos Fax (02945) 451315/451317 - (CP 9200).

- En la Sede de CORFO CHUBUT, sita en Mariano Moreno y Luis Costa de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut - Teléfonos Fax (0280) 4484125 / 4484126/4484917 - (CP 9103).

- En Casa de la Provincia del Chubut, sita en Sarmiento 1172 CP (1041) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina, Teléfono: (011) 4382-2009 (líneas rotativas)

- Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).-

- Monto del Canon: Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil (\$ 195.000,00).-

- Garantía de Oferta: Pesos Mil Novecientos Cincuenta (\$ 1.950,00).

I: 04-04-13 V: 09-04-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en

él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).